



BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

01 al 15 de FEBRERO de 2020.-



PRESIDENTE MUNICIPAL
ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO

SECRETARIA DE GOBIERNO
DELFINA FLORENCIA HERLAX

SECRETARIO DE HACIENDA Y POLÍTICA ECONÓMICA
SANTIAGO IRIGOYEN

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CARLOS RODOLFO GARCÍA

**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y
SALUD**
MARTÍN ROBERTO PIAGGIO

SECRETARIO DE HÁBITAT
RICARDO DELVECCHIO

SECRETARÍA DE PODER POPULAR
CARLOS ADRIÁN ROMANI

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LORENA MARICEL ARROZOGARAY

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
JUAN BOARI

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PABLO DANIEL ECHANDI

SECRETARIO
JORGE ANÍBAL CUENCA

CONCEJALES FRENTE JUSTICIALISTA CREER ENTRE RIOS

PRESIDENTE: JUAN BOARI
OSCAR HERNÁN AYALA
SELVA MARÍA DEL ROSARIO CHESINI
IGNACIO JOSÉ FARFÁN
MARÍA SOFÍA GHIGLIONE
PABLO CESAR FERNÁNDEZ
ANDREA MARÍA JULIANA NOGUERA
EXEQUIEL AUGUSTO QUINTEROS
SUSANA ESTELA VILLAMONTE

CONCEJALES ALIANZA CAMBIEMOS
PRESIDENTE: PABLO DANIEL ECHANDI
MARÍA ALEJANDRA LEISSA
JUAN IGNACIO OLANO

CONCEJALES GUALEGUAYCHÚ ENTRE TODOS
HÉCTOR LUIS CASTILLO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 116, obran Decretos N° 334/2020 al 616/2020, y Resoluciones N° 31/2020 a la 34/2020 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1° al 15 de febrero de 2020.-

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno

Impreso el día 16/02/2020; consta de 116 páginas. -



DECRETO N° 334/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno respecto al pago de la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 104.544,00) a la firma "Nación Servicios SA", CUIT N° 33-62136455-9, con domicilio en calle Santa Fe N° 1.345 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe por la adquisición de un mil seiscientas (1.600) tarjetas tipo SUBE para el traslado de personas en líneas urbanas de colectivos.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "Nación Servicios SA", CUIT N° 33-62136455-9, con domicilio en calle Santa Fe N° 1.345 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, hasta la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 104.544,00), por la adquisición de un mil seiscientas (1.600) tarjetas tipo SUBE para el traslado de personas en líneas urbanas de colectivos, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos N° 00010005261892, CBU N° 0110599520000052618929, del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo N° 0001, conforme Factura "B" N° 80-0000044571 de fecha 03/02/2020.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 10 – C.E. Dirección de Tránsito – Dependencia: CEDTRA – C.E. Dirección de Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 19.01.00 2.9.2.0 – Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 335/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Comunicación, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Laura Gabriela COTON, DNI N° 30.947.217, domiciliada en calle Sarachaga N° 5.259 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con retroactividad al día 1º de diciembre del año 2019 y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, para la realización de tareas en el ámbito de la Dirección referida, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Laura Gabriela COTON, DNI N° 30.947.217, la suma mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) correspondiente al mes de diciembre del año 2019, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 77 – Dirección de Diseño y Comunicación – Dependencia: ADICOM – Dirección de Diseño y Comunicación- Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 21.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 336/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Comunicación, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Laura Gabriela COTON, DNI N° 30.947.217, domiciliada en calle Sarachaga N° 5.259 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, para la realización de tareas en el ámbito de la Dirección referida, dependiente de la Secretaría de Gobierno.



ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Laura Gabriela COTON, DNI N° 30.947.217, la suma mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) correspondientes al período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2020, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 77 – Dirección de Diseño y Comunicación – Dependencia: ADICOM – Dirección de Diseño y Comunicación- Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 21.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 337/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Comunicación, respecto a la contratación de los servicios de la Señora María Victoria GONZÁLEZ, DNI N° 27.216.337, domiciliada en calle Concordia N° 510 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de diciembre del año 2019 y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, quien realizó tareas en el ámbito de la Dirección referida, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora María Victoria GONZÁLEZ, CUIT/CUIL N° 27-27216337-0, domiciliada en calle Concordia N° 510 de esta ciudad hasta la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS (\$ 20.200,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 77 – Dirección de Diseño y Comunicación – Dependencia: ADICOM – Dirección de Diseño y Comunicación - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 21.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 338/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Comunicación, respecto a la contratación de los servicios de la Señora María Victoria GONZÁLEZ, DNI N° 27.216.337, domiciliada en calle Concordia N° 510 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del corriente año, para la realización de tareas en el ámbito de la Dirección referida, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora María Victoria GONZÁLEZ, CUIT/CUIL N° 27-27216337-0, domiciliada en calle Concordia N° 510 de esta ciudad hasta la suma mensual de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS (\$ 20.200,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 77 – Dirección de Diseño y Comunicación – Dependencia: ADICOM – Dirección de Diseño y Comunicación - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 21.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 339/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno respecto a la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios del Señor Diego Andrés VELÁZQUEZ, DNI N° 24.118.238, domiciliado en calle Juan Lapalma N° 1.055 de esta ciudad, para que preste servicios de fotografía para la dependencia aludida durante el período comprendido entre el día 1º de enero del año 2020 y el día 30 de junio del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Diego Andrés VELÁZQUEZ, CUIT N° 20-24118238-0, domiciliado en calle Juan Lapalma N° 1.055 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000,00), por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente durante el período comprendido entre los meses de enero y junio del corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 77 – Dirección de Diseño y Comunicación – Dependencia: ADICOM – Dirección de Diseño y Comunicación - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 21.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 340/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Directora de Comunicacional, Técnica Superior en Periodismo María Pía GAVAGNIN, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Ana Ester RUARTE, CUIT/CUIL N° 27-27404231-7, domiciliada en calle Monseñor Jorge R. Chalup N° 127 de esta ciudad, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 132.600,00), con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del corriente año, para que cumpla tareas como fotógrafa en el ámbito de la Dirección referida, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Ana Ester RUARTE, CUIT/CUIL N° 27-27404231-7, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS VEINTIDOS MIL CIEN (\$ 22.100,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 77 – Dirección de Diseño y Comunicación – Dependencia: ADICOM – Dirección de Diseño y Comunicación – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 21.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 341/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- DESÍGNESE a los Corredores Públicos Damián Andrés FISCHER, Matrícula Nº 773, con domicilio en calle Osvaldo Magnasco Nº 403, Patricia Raquel ALMEIDA, Matrícula Nº 1.147, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña Nº 282, Enrique Daniel GEBHARDT, Matrícula Nº 1.144, con domicilio en calle Luis Doello Jurado Nº 1.339, todos de esta ciudad, a los fines de realizar la tasación del inmueble que se describe en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- CÍTESE mediante cédula a los Corredores Públicos designados en el artículo precedente para que dentro del tercer día de notificados acepten el cargo bajo apercibimiento de nombrar otro en su reemplazo.

ARTÍCULO 3º.- OTÓRGUESE un plazo de cinco (5) días para la presentación de la tasación, una vez aceptado el cargo, bajo apercibimiento de designar otro matriculado de lista.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO Nº 342/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 27 de enero del año 2020 entre la Municipalidad de San José de Gualguaychú y la Cooperativa de Trabajo "ECOGUALEGUAYCHÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula Nº 52.797, representada por su Presidenta Señora Celeste Daiana BREDLE, el cual tiene por objeto la prestación de servicios a los efectos de la separación, clasificación y recuperación de residuos domiciliarios reciclables, reutilizables y acondicionamiento de los no reciclables PET (en sus variantes), SOPLADO (en sus variantes), VIDRIOS, CARTÓN, NYLON, CHATARRA, HIERRO y otros.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO Nº 343/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma que allí se indica, a la persona que a continuación se detalla, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario para la Secretaría referida consistentes en promoción en el Equipo Directivo de Salud Comunitaria para la Cuarta Edición de la Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano que se llevó a cabo entre los días 3 y 6 de enero del año 2020, en la zona portuaria de esta ciudad:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Ferrer Lima, Miguel Ángel	20-36104062-8	\$ 2.600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud – Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO Nº 344/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en reparación y pintura de dos (2) mamparas de madera en el inmueble denominado "Centro de Integración Comunitaria Médanos" en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud el día 9 de enero del año 2020; las mismas son utilizadas en el puesto de revisión para el ingreso a la pileta "Playa del Puente":

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	MONTO
Acosta, Daiana Belén	27-42427363-0	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 345/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en logística y montaje para la instalación de las muestras permanentes del Museo de la Memoria durante el mes de diciembre del año 2019:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	MONTO
Felguer, Jorge Orlando	20-11550536-0	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 346/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Comunicación, respecto a la contratación de los servicios del Señor Luis Emilio VIOLINI, DNI N° 25.952.436, domiciliado en calle Bolívar N° 591 de esta ciudad, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000,00) correspondiente al período comprendido entre los meses de enero y junio del corriente año, para la realización de tareas en el ámbito de la Dirección mencionada.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Luis Emilio VIOLINI, CUIT N° 23-25952436-9, hasta la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000,00), por los meses de enero a junio del corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 77 – Dirección de Diseño y Comunicación – Dependencia: ADICOM – Dirección de Diseño y Comunicación - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 21.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 347/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2020.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2020, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 10 de febrero del año 2020, a las 11:00 HORAS, para la adquisición de DOS (2) EQUIPOS DETECTORES DE VELOCIDAD CON CARTEL INDICADOR, los que serán destinados a su colocación en los ingresos a la ciudad, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS en la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA, hasta el día 10 de febrero del año 2020, a las 10:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 354.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 354,00).

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 – C.E. Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – C.E. Presidencia Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00. 4.3.4.0 – Equipo de comunicación y señalamiento.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 348/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de enero del año 2020:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Castro Rusinki, Milagros Maribel	27-41188226-3	\$ 4.000,00
Pérez, Mariela María Rosa	27-20361595-2	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 349/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de enero del año 2020:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Rey, Cintia Gabriela	27-32289207-7	\$ 3.750,00
Medina, Mario Vicente	20-12095397-5	\$ 3.000,00



Tofolón, Anabela Mabel	23-32733711-4	\$ 1.000,00
Melgar, María Jorgelina	27-27813196-9	\$ 2.000,00
Irigoitia, María Antonella	27-38171490-5	\$ 2.000,00
Puyol, Ángel Osvaldo	20-16514659-0	\$ 1.500,00
Páez, Abelardo Alfredo	20-18352948-0	\$ 2.000,00
Quintana, Paola Mirta Eliana	23-30693312-4	\$ 1.000,00
Gebhardt, María Cristina	27-17459526-2	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 350/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), a la Asociación "Luz de Esperanza Gualeguaychú", CUIT N° 30-71508908-0 destinado a solventar gastos que demanda el funcionamiento de la institución referida, durante el mes de febrero del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- LÍBRESE el cheque correspondiente a nombre de la Señora María Ester FORLONG, CUIT/CUIL N° 27-11244785-2, domiciliada en Avenida Tomás de Rocamora N° 108 de esta ciudad, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud – Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo, Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 351/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE el fondo de CAJA CHICA de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, y para las áreas dependientes de la misma, las cuales se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.880,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será responsabilidad exclusiva del Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos Alberto SILVA, CUIT/CUIL N° 20-23435292-0; y por Contaduría deberá emitirse orden de pago extrapresupuestaria a su favor y librarse el cheque por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el Artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable de la Caja Chica y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General N° 3419/1991 D.G.I. y Resolución General N° 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, CUIT N° 30-64254968-1, y sólo se admitirán los que se realicen bajo la modalidad de pago al contado.



ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado de conformidad al modelo aprobado por Contaduría, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 352/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el fondo de CAJA CHICA de la DIRECCIÓN DE RESIDUOS, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será responsabilidad exclusiva del Director de Residuos, Señor Alberto Ismael BENEDETTI, CUIT N° 20-26538154-6 y por Contaduría deberá emitirse orden de pago extrapresupuestaria a su favor y librarse el cheque por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el Artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable de la Caja Chica y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General N° 3419/1991 D.G.I. y Resolución General N° 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, CUIT N° 30-64254968-1, y sólo se admitirán los que se realicen bajo la modalidad de pago al contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado de conformidad al modelo aprobado por Contaduría, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 353/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Armando Raúl AGUIAR, CUIT N° 23-04541365-9, domiciliado en calle 3 de Caballería N° 1.020 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, para que cumpla tareas de atención a la demanda en los Centros de Atención Primaria de la Salud "San Isidro", "CIC Néstor Kirchner" y "Cuchilla" dentro del ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Médico Armando Raúl AGUIAR, CUIT N° 23-04541365-9, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA (\$ 26.160,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 - C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Dependencia: ECESAC - C.E. Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 354/2020.



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE Licencia a partir del día 10 de febrero del año 2020 hasta el día 21 de febrero inclusive del corriente año, al Responsable del Área de Defensa del Consumidor, Señor Hugo Sebastián BRUZZONI, en virtud de los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que en virtud de la licencia concedida en el artículo precedente al Señor Hugo Sebastián BRUZZONI, y por el lapso que dure la misma, el Área de Defensa del Consumidor, estará a cargo del Señor Valentín MILANO, DNI N° 35.700.511.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 355/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios de la Kinesióloga Marina Lía FERNÁNDEZ, CUIT/CUIL N° 27-17876287-2, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 978 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, para que cumpla tareas de atención de la demanda en el Centro Integrador Comunitario, dentro del ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Kinesióloga Marina Lía FERNÁNDEZ, CUIT/CUIL N° 27-17876287-2, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS ONCE MIL CIEN (\$ 11.100,00), correspondiente al período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2020, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 58 – C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Dependencia: ECESAC – C.E. Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 356/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de los servicios de la Señorita Tatiana Elizabeth PÉREZ, CUIT N° 23-32454226-4, domiciliada en calle Eusebio Goldaracena N° 1.902 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, quien cumple tareas de acompañamiento en la organización de actividades y cuidado de niños junto a la docente a cargo en los diferentes Jardines Municipales.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señorita Tatiana Elizabeth PÉREZ, CUIT N° 23-32454226-4, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 12.397,00) correspondiente al período comprendido entre los días 1º de enero del año 2020 y 30 de junio del año 2020, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.



ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 88 – Área de Niñez – Dependencia: CEDIDE – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 357/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de enero del año 2020:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Acosta, Sandra Karina	27-23151914-4	\$ 2.500,00
Carro, Rocío Teresita	27-26831120-9	\$ 3.000,00
Chichizola, Elvira María Cristina	27-11057873-9	\$ 3.500,00
Figueroa, Edith Nancy	27-16975405-0	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 358/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios de la Licenciada en Obstetricia María Florencia CHACÓN, DNI N° 33.806.989, domiciliada en calle Concordia N° 1.329 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, para que cumpla tareas inherentes a su profesión y de atención a la demanda en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Licenciada en Obstetricia María Florencia CHACÓN, DNI N° 33.806.989, domiciliada en calle Concordia N° 1.329 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 8.880,00) correspondiente al período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2020, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 58 – C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Dependencia: ECESAC – C.E. Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 359/2020.



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Soledad CHAMORRO, DNI N° 37.793.509, domiciliada en calle Cecilia Grierson N° 1.365 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, por la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 99.000,00) para que cumpla tareas de acompañamiento en la organización de las actividades y el cuidado de los niños junto a la docente a cargo.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Soledad CHAMORRO, CUIT/CUIL N° 27-37793509-3, domiciliada en calle Cecilia Grierson N° 1.365 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500,00), por el período comprendido entre los meses de enero y junio del corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 88 – Área de Niñez – Dependencia: CEDIDE – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 360/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud respecto a la contratación de los Servicios del Señor Juan Martín NÚÑEZ CHAS, CUIT/CUIL N° 23-18529314-9, domiciliado en calle Urquiza al Oeste, Parada 10 S/N de esta ciudad, por la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 82.800,00) para que preste servicios consistentes en la implementación de huertas comunitarias en los distintos Centros de Atención Primaria de Salud, dependiente de la Secretaría mencionada, durante el período comprendido entre el día 1º de enero del año 2020 y el día 30 de junio del año 2020 conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Juan Martín NÚÑEZ CHAS, CUIT/CUIL N° 23-18529314-9, domiciliado en calle Urquiza al Oeste, Parada 10 S/N de esta ciudad, percibirá en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios hasta la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$ 13.800,00) neta correspondiente al período comprendido entre los meses de enero a junio del corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7821/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria – Dependencia: ECESAC – C.E. Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 361/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de los servicios de la Señorita Antonella CHAPARRO, DNI N° 39.262.442, domiciliada en calle Monseñor Jorge R. Chalup N° 441 de esta ciudad, por la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 87.282,00) para la realización de tareas de acompañamiento en la organización de las actividades y el cuidado de los niños junto a la docente a cargo durante por el período comprendido entre el día 1º de enero del corriente año y el día 30 de junio del año 2020, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.



ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señorita Antonella CHAPARRO, CUIT/CUIL N° 27-39262442-8, en concepto de honorarios hasta la suma mensual PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 14.547,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente correspondiente período comprendido entre los meses de enero y junio del corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 88 – Área de Niñez– Dependencia: CEDIDE – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 362/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Paola Raquel TERRA, DNI N° 23.836.335, domiciliada en calle Cura Gordillo N° 1.733 de esta ciudad, por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 78.599,40) con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, para que se desempeñe como cocinera teniendo a su cargo la organización del desayuno, almuerzo, pedidos y limpieza, y cumpla tareas de acompañamiento en la organización de las actividades y el cuidado de los niños junto a la docente y auxiliares a cargo.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Paola Raquel TERRA, CUIT/CUIL N° 27-23836335-2, domiciliada en calle Cura Gordillo N° 1.733 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS TRECE MIL NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 13.099,90), correspondiente al período comprendido entre los meses de enero y junio del corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 88 – Área de Niñez– Dependencia: CEDIDE – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 363/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios del Señor Luis Alberto CABALLERO, CUIT/CUIL N° 20-10199063-0, domiciliado en el Barrio Francisco Ramírez, Departamento N° 107, Sector 1 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, por la suma total de PESOS CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 112.800,00) para que cumpla tareas de enfermería y de atención a la demanda en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor CABALLERO, CUIT/CUIL N° 20-10199063-0, por la prestación de los servicios descritos en el artículo precedente, hasta la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 18.800,00) correspondiente período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2020, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – C.E. Equipo de Salud Comunitaria – Dependencia: ECESAC – C.E. Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.



ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 364/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Señora Lucía BELTRAME, DNI N° 34.660.569, domiciliada en calle 9 de Julio N° 471 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 154.800,00) para que cumpla tareas administrativas y atención a la demanda en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Lucía BELTRAME, CUIT N° 27-34660569-9, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 25.800,00), correspondiente al período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2020, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 - C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Dependencia: ECESAC - C.E. Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 365/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios del Señor Horacio Cirilo María BASSINI, CUIT/CUIL N° 20-14808405-0, domiciliado en calle Jujuy N° 1.825 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, por la suma total de PESOS CIEN MIL OCHOCIENTOS (\$ 100.800,00) para que cumpla tareas de administración y coordinación de la "Casa Redes" y acompañamiento del desarrollo del programa "Cuidadores de la Casa Común", dependiente de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Horacio Cirilo María BASSINI, CUIT/CUIL N° 20-14808405-0, domiciliado en calle Jujuy N° 1.825 de esta ciudad, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 16.800,00) correspondiente período comprendido entre los meses de enero y junio del corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 - C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Dependencia: ECESAC - C.E. Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 366/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Marilina ECKERDT, DNI N° 37.467.313, domiciliada en calle Concordia N° 512 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020 por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 74.382,00), para que cumpla tareas de auxiliar en el Jardín Maternal Municipal "Estrellitas" del Barrio "Munilla", las cuales comprenden el cuidado, atención, higienización de los niños, de la sala y del jardín en general, antes, durante y después de desayunos, almuerzos y meriendas, así como la colaboración en cada actividad planteada por las docentes (juegos, fiestas, cumpleaños, paseos, actos, eventos, etcétera), cumpliendo la carga horaria estipulada por la Secretaría aludida, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Marilina ECKERDT, DNI N° 37.467.313, domiciliada en calle Concordia N° 512 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 12.397,00) por el período comprendido entre los meses de enero y junio del corriente año, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 88 – Área de Niñez – Dependencia: CEDIDE – C.E. Dirección de Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 367/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto la contratación de los servicios de la Señora Brisa Micaela ARAUJO, CUIT/CUIL N° 27-42212147-7, domiciliada en Barrio Toto Irigoyen Casa N° 23 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, por la suma total de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 13.200,00) para que cumpla tareas de auxiliar de salita, colaborando en la organización de las actividades, el cuidado de los niños la higiene del lugar y alumnos, junto a la docente a cargo en el Jardín "Piecitos Traviesos" del Barrio Toto Irigoyen, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Brisa Micaela ARAUJO, CUIT/CUIL N° 27-42212147-7, domiciliada en Barrio Toto Irigoyen Casa N° 23 de esta ciudad, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00) correspondiente al período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2020, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 88 – Área de Niñez - Dependencia: CEDIDE – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 368/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto la contratación de los servicios de la Señora Érica Sabrina BALLESTEROS, CUIT/CUIL N° 27-33487190-3, domiciliada en Barrio Toto Irigoyen S/N de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, por la suma total de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 13.200,00) para que cumpla tareas de auxiliar de salita, colaborando en la organización de las actividades, el cuidado de los niños la higiene del lugar y alumnos, junto a la docente a cargo en el Jardín "Piecitos Traviesos" del Barrio Toto Irigoyen, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.



ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Érica Sabrina BALLESTEROS, CUIT/CUIL N° 27-33487190-3, domiciliada en Barrio Toto Irigoyen S/N de esta ciudad, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00) correspondiente al período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2020, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 88 – Área de Niñez - Dependencia: CEDIDE – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 369/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2020, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 14 de febrero del año 2020, a las 11:00 HORAS, para la adquisición de CIENTO CUARENTA Y TRES (143) metros cúbicos de hormigón elaborado tipo H-21, y SETENTA Y CINCO (75) metros cúbicos de hormigón elaborado tipo H-4, puesto en obra, para ser afectados a los trabajos de pavimentación por Consorcios (Consorcios Villa del Cerro y Consorcio 3 de Caballería – Barrio Florida), de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS en la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA, hasta el día 14 de febrero del año 2020, a las 10:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.130.800,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.130,80).

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a las Jurisdicciones: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: PAVCON – Pavimento por Consorcios – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputaciones Presupuestaria: 50.75.57 y 50.75.56 – Productos de cemento, asbesto y yeso.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 370/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2020, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 21 de febrero del año 2020, a las 11:00 horas, para la adquisición de CINCUENTA Y CUATRO (54) TONELADAS de CEMENTO ASFÁLTICO del TIPO IV (50-60) de penetración, destinado a obras de pavimentación por Consorcios, en distintas calles de la ciudad (Bernardino Rivadavia y Guillermo Rawson, 2 de Abril entre Osvaldo Magnasco y Juan Francisco Seguí, Juan Lavalle y Nicolás Avellaneda, Ubaldino Aguirre entre Ricardo Nieto y La Cantera, y Florida y 3 de Caballería), de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recibidas en la Dirección Legal y Técnica, hasta el día 21 de febrero del año 2020 a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL (\$ 2.916.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor de los Pliegos en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS (\$ 2.916,00).

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante dos (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a las Jurisdicciones: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: PAVCON –



Pavimento por Consorcios – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputaciones Presupuestaria: 50.75.59, 50.75.60, 50.75.61, 50.75.62 y 50.75.57 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 371/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud respecto a la contratación de los servicios de la Señora Jélica PEÑALVA, CUIT N° 27-32618880-3, domiciliada en calle Luis A. Quaranta N° 1.285 de esta ciudad, para que cumpla tareas como docente a cargo, llevando a cabo la planificación y desarrollo de actividades con los niños que asisten al Jardín “Piecitos Traviesos” del Barrio Toto Irigoyen, con retroactividad al día 1° de enero y hasta el día 30 de junio del año 2020.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Jélica PEÑALVA, CUIT N° 27-32618880-3, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500,00) correspondientes al período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2020, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 88 – Área de Niñez – Dependencia: CEDIDE – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 372/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de los servicios de la Señora Estela Noelia RABUFFETTI, DNI N° 27.467.294, domiciliada en calle Ayacucho N° 979 de esta ciudad, para que la misma se desempeñe en el cargo de cocinera, realizando los menús indicados para el jardín, y asimismo cumpla tareas de organización y gestión de la cocina, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud durante el período comprendido entre el día 1° de enero del año 2020 y el día 30 de junio del año 2020.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Estela Noelia RABUFFETTI, CUIT/CUIL N° 27-27467294-9 en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS TRECE MIL NOVENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 13.092,20) correspondiente al período comprendido entre los meses de enero y junio del corriente año, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 88 – Área de Niñez – Dependencia: CEDIDE – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 373/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto la contratación de los servicios de la Señora Analía Viviana MARTÍNEZ, CUIT/CUIL N° 27-38171429-8, domiciliada en Barrio Toto Irigoyen Casa N° 34 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, para que cumpla tareas de auxiliar de salita, colaborando en la organización de las actividades, el cuidado de los niños, la higiene del lugar y alumnos, junto a la docente a cargo en el Jardín "Piecitos Traviesos" del Barrio Toto Irigoyen, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Analía Viviana MARTÍNEZ, CUIT/CUIL N° 27-38171429-8, domiciliada en Barrio Toto Irigoyen Casa N° 34 de esta ciudad, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00) correspondiente al período comprendido entre los meses de enero y junio del corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 88 - Área de Niñez - Dependencia: CEDIDE - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 374/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Eladia Esther RETAMOSA, DNI N° 26.538.108, domiciliada en calle Bernardino Rivadavia N° 215 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, para que cumpla tareas de docente en el Jardín Maternal Municipal "Monigote" de San Francisco comprendiendo la organización de las actividades y el cuidado de los niños junto a la docente a cargo, en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Eladia Esther RETAMOSA, CUIT/CUIL N° 27-26538108-7, domiciliada en calle Bernardino Rivadavia N° 215 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 12.397,00) correspondiente al período comprendido entre el día 1º de enero del corriente año y el día 30 de junio del año 2020, previa presentación de las correspondiente facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 88 - Área de Niñez - Dependencia: CEDIDE - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 375/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud respecto a la contratación de los Servicios de la Técnica de Laboratorio para Odontólogos Clara Teresita MARTÍNEZ, CUIT/CUIL N° 27-34660632-6, domiciliada en calle Paraná N° 228 de esta ciudad, por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 65.832,00), con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, para que preste tareas inherentes a su profesión en el Camión Odontológico "Guauguaychú Sonríe" dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- La Técnica de Laboratorio para Odontólogos Clara Teresita MARTÍNEZ, CUIT/CUIL N° 27-34660632-6, domiciliada en calle Paraná N° 228 de esta ciudad, percibirá en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios hasta la suma mensual de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 10.972,00) neta correspondiente al período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2020, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.



ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7821/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria – Dependencia: ECESAC – C.E. Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 376/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud respecto a la contratación de los servicios de la Enfermera María Soledad COLETTI, CUIT/CUIL N° 27-26519378-7, domiciliada en calle Maestro Bravo N° 2.573 de esta ciudad, por el período comprendido entre el día 1º de enero del corriente año y hasta el día 30 de junio del año 2020, para que preste tareas inherentes a su profesión en los Centros de Atención Primaria de la Salud, vacuatorio y asistente de laboratorio de manera rotativa, dentro del ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria y la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- La Enfermera María Soledad COLETTI, CUIT/CUIL N° 27-26519378-7, domiciliada en calle Maestro Bravo N° 2.573 de esta ciudad, percibirá en concepto de honorarios por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente hasta la suma mensual de PESOS TREINTA MIL OCHENTA (\$ 30.080,00) neta correspondiente al período comprendido entre los meses de enero y junio del corriente año, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7821/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria – Dependencia: ECESAC – C.E. Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 377/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Camila Milagros RÍOS, CUIT/CUIL N° 27-42069292-2, domiciliada en Barrio Zupichini N° 72, Departamento N° 72 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, para que cumpla tareas de Promotora de Salud en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Camila Milagros RÍOS, CUIT/CUIL N° 27-42069292-2, domiciliada en Barrio Zupichini N° 72, Departamento N° 72 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria – Dependencia: ECESAC – C.E. Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.



ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 378/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 14 de enero del año 2020 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "TENONDE LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 53.589, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a los fines de la construcción y montaje de un pórtico, con colocación de cartelería y equipos detectores de velocidad sobre Ruta Provincial N° 16, Acceso Sur Luis Jeannot Sueyro, entre la rotonda de Acceso al Parque Industrial Gualeguaychú y la conocida como rotonda Cristo de la Hermandad de la Ciudad de San José de Gualeguaychú. Los trabajos contratados incluyen todos aquellos que sean necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 379/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, a favor de la Señora Susana Elvira BUGNONE, CUIT N° 27-04923740-0, por la suma total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), destinado a solventar los gastos relacionados al funcionamiento del grupo "Madres de Plaza de Mayo de Gualeguaychú", el cual beneficia a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad, correspondiente al mes de enero del año 2020.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Susana Elvira BUGNONE deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 380/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN "PRIMERAS MADRES CUIDADORAS", CUIT N° 30-71022217-3, por la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$ 20.400,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción, que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad, correspondientes al mes de enero del año 2020.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 381/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor de la "Congregación Evangélica San Antonio", CUIT N° 30-67105874-3 por la suma total de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600,00), correspondiente al mes de enero del corriente año, destinado a solventar gastos de funcionamiento del proyecto socio-educativo denominado "La Cigarra" que tiene como fin promover el desarrollo integral de niños, adolescentes y familias de la zona, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- La "Congregación Evangélica San Antonio" deberá rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 382/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la Asociación "CASA CLUB DE GUALEGUAYCHÚ", CUIT N° 30-71366190-9, por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad, correspondientes al mes de enero del año 2020.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 383/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, a la Asociación de Lucha Contra el Cáncer (ALCEC), CUIT N° 30-70830471-5 por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), destinado a cubrir gastos de atención a la salud de las personas que concurren a la mencionada Institución, correspondientes al mes de enero del año 2020.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 384/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, por la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00) al Centro de Crecimiento Personal y Social, CUIT N° 30-70997886-8, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandan las diversas actividades educativas y recreativas, que realizan personas hipoacúsicas, no videntes y con discapacidades que asisten a la mencionada institución, correspondientes al mes de enero del año 2020.

ARTÍCULO 2º.- El Centro de Crecimiento Personal y Social deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 385/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la Institución que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, destinado a cubrir la diferencia del gasto que implica la permanencia en la misma de dos (2) personas de escasos recursos económicos y salud delicada, situación que ha sido evaluada por el Área Personas Adultas Mayores, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, correspondiente al mes de enero del corriente año:

- Pía Unión San Antonio de Padua, CUIT N° 30-62325295-3, la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 12.420,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 386/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, por la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00) correspondiente al mes de enero del año 2020, a favor del Señor Federico Jesús MUÑOZ, CUIT/CUIL N° 20-38570567-1, destinado a solventar gastos de funcionamiento por el servicio de hosting y mantenimiento Web de la plataforma virtual mediante la cual realiza un trabajo de intercambio y articulación entre jóvenes de Gualaguaychú que se han ido a estudiar a otras ciudades.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MUÑOZ deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 387/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Ginecóloga Ana María del Carmen MARIANO, CUIT N° 27-11703231-6, domiciliada en calle Churrarín N° 87 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, para que cumpla tareas de atención a la demanda vinculadas a su profesión en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Ginecóloga Ana María del Carmen MARIANO, CUIT N° 27-11703231-6, domiciliada en calle Churrarín N° 87 de esta ciudad, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 9.396,00) correspondientes al período comprendido entre los días 1º de enero y 30 de junio del año 2020, previa presentación de las facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 58 – C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Dependencia: ECESAC – C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 388/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios del Señor Alfredo Federico MUÑOZ, DNI N° 13.316.489, domiciliado en calle San Martín N° 395 de esta ciudad, para la realización de tareas de atención a la demanda en el ámbito del Área de Promoción y Equidad, dependiente de la Secretaría mencionada, durante el período comprendido entre el día 1º de enero del año 2020 y 30 de junio del año 2020.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor MUÑOZ en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS (\$ 23.400,00) en concepto de honorarios del Señor MUÑOZ correspondiente al período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2020, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 58 – C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Dependencia: ECESAC – C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 389/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2020.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud respecto a la renovación del contrato de los Servicios Profesionales de la Licenciada en Obstetricia Ana María KACHINSKY, CUIT/CUIL N° 27-14936584-8, domiciliada en calle Buenos Aires N° 1.012 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, para que preste servicios profesionales en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada KACHINSKY, CUIT/CUIL N° 27-14936584-8, percibirá en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios profesionales la suma mensual de PESOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 16.880,00) neta por el período comprendido entre los días 1º de enero y 30 de junio del año 2020, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 58 – C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Dependencia: ECESAC – C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 390/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO y las Directoras del Equipo Directivo de Ambiente, Técnica en Salud Ambiental María de los Ángeles GÓMEZ y la Abogada Camila Noelia RONCONI, respecto a la contratación de los servicios del Señor Eduardo José FLORES, CUIT/CUIL N° 20-11315308-4, con domicilio en calle Carlos Guido Spano N° 1.289 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, para que preste servicios en el ámbito de la mencionada Dirección.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Eduardo José FLORES, CUIT/CUIL N° 20-11315308-4, con domicilio en calle Carlos Guido Spano N° 1.289 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO (\$ 14.421,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente correspondiente al período comprendido entre los meses de enero y junio del corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7821/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 – C.E. Equipo Directivo de Ambiente – Dependencia: CEDRMA – C.E. Equipo Directivo de Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro municipal – Imputación Presupuestaria: 23.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 391/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de los servicios del Señor Javier SCHEIBENGRAF, DNI N° 23.198.671, domiciliado en calle Gervasio Posadas N° 2.367 de esta ciudad, para que cumpla tareas de asesoramiento en desarrollo productivo y bio fábrica en el Área Natural Protegida "Las Piedras", dependiente de la Secretaría mencionada, con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020.



ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Javier SCHEIBENGRAF, CUIT N° 20-23198671-6, domiciliado en calle Gervasio Posadas N° 2.367 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, correspondiente al período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2020, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 – C.E. Equipo Directivo de Ambiente – Dependencia: RELAPI – Reserva Nacional Las Piedras - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 23.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 392/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de los servicios del Señor Joaquín Leonardo SEGURA, DNI N° 31.700.266, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia N° 285 de esta ciudad, para que cumpla tareas de construcción y reparación en el Área Natural Protegida "Las Piedras", dependiente de la Secretaría mencionada, con retroactividad al día 1° de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Joaquín Leonardo SEGURA, DNI N° 31.700.266, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia N° 285 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000,00) correspondiente al período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2020, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 – C.E. Equipo Directivo de Ambiente – Dependencia: RELAPI – Reserva Nacional Las Piedras - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 23.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 393/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO y las Directoras del Equipo Directivo de Ambiente, Técnica en Salud Ambiental María de los Ángeles GÓMEZ y la Abogada Camila Noelia RONCONI, respecto a la contratación de los servicios del Señor Facundo Lisandro GÓMEZ, CUIT/CUIL N° 20-27467263-4, domiciliado en calle Natividad Martínez, Ruta 42, Pueblo General Belgrano, con retroactividad al día 1° de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, para que cumpla tareas de construcción y reparación en Área Natural Protegida "Las Piedras", dependiente de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Facundo Lisandro GÓMEZ, CUIT/CUIL N° 20-27467263-4, domiciliado en calle Natividad Martínez, Ruta 42 de Pueblo General Belgrano, hasta la suma mensual de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000,00) durante el período comprendido entre los días 1° de enero del año 2020 y 30 de junio del mismo año, por la prestación de los servicios descritos en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.



ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 3 – C.E. Equipo Directivo de Ambiente – Dependencia: RELAPI – Reserva Natural Las Piedras – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 23.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 394/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud respecto a la contratación de los Servicios Profesionales de la Médica Cardióloga Mariela GIAVON, CUIT/CUIL N° 27-20361417-4, domiciliada en calle Sola N° 330 de la localidad de Pueblo General Belgrano, con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, para que preste servicios profesionales en el Centro de Atención Primaria de Salud "Munilla" que consisten en la lectura y elaboración de informes de electrocardiogramas, en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- La Médica Cardióloga Mariela GIAVIÓN, CUIT/CUIL N° 27-20361417-4, con domicilio en calle Sola N° 330 de la localidad de Pueblo General Belgrano, percibirá en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios profesionales la suma mensual de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 18.480,00) neta correspondiente al período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2020, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7821/1985.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 58 – C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria – Dependencia: ECESAC – C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 395/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud y por las Directoras del Equipo Directivo de Ambiente, respecto a la contratación de los servicios del Señor Héctor Eduardo BARBOZA, DNI N° 22.975.432 domiciliado en calle República Oriental N° 829 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, para que cumpla tareas de limpieza de microbasurales, entre otras actividades vinculadas con el buen desempeño de la Dirección mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Héctor Eduardo BARBOZA, CUIT N° 20-22975432-8 domiciliado en calle República Oriental N° 829 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO (\$ 14.421,00), por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente durante el período comprendido entre los meses de enero y junio del corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 3 – C.E. Equipo Directivo de Ambiente – Dependencia: CEDRMA – C.E. Equipo Directivo de Ambiente – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 23.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.



DECRETO N° 396/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud y las Directoras del Equipo Directivo de Ambiente, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Florencia SAN MILLÁN, CUIT/CUIL N° 20-36848315-0, con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, para que cumpla tareas de análisis y resolución de expedientes, incluyendo temáticas asociadas a habilitaciones y factibilidad de emprendimientos comerciales, así como también denuncias realizadas por vecinos, análisis de nuevas reglamentaciones como evaluaciones de temáticas ambientales y ordenanzas con su correspondiente seguimiento de implementación y el monitoreo ambiental del Río Gualaguaychú y sus afluentes, Ecoparque, Parque Industrial y su planta de tratamiento de efluentes, y Laguna Sanitaria de Pueblo Belgrano, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Florencia SAN MILLÁN, CUIT/CUIL N° 20-36848315-0, hasta la suma mensual de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 19.734,00), en concepto de honorarios de la Señora SAN MILLÁN, correspondientes al período comprendido entre los meses de enero y junio del corriente año, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 3 – C.E. Equipo Directivo de Ambiente – Dependencia: CEDRMA – C.E. Equipo Directivo de Ambiente – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 23.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 397/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Directora de Ambiente, Doctora Susana Estela VILLAMONTE y el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios de la Señora María Juliana GIMÉNEZ, CUIT/CUIL N° 27-36209378-9, domiciliada en calle Juan B. Justo N° 854 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, para que cumpla tareas de análisis y resolución de expedientes, incluyendo temáticas asociadas a habilitaciones y factibilidad de emprendimientos comerciales, así como también denuncias realizadas por vecinos, análisis de nuevas reglamentaciones como evaluaciones de temáticas ambientales y ordenanzas con su correspondiente seguimiento de implementación y el monitoreo ambiental del Río Gualaguaychú y sus afluentes, Ecoparque, Parque Industrial y su planta de tratamiento de efluentes, y Laguna Sanitaria de Pueblo General Belgrano, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora María Juliana GIMÉNEZ, CUIT/CUIL N° 27-36209378-9, domiciliada en calle Juan B. Justo N° 854 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 19.734,00) correspondiente al período comprendido entre los meses de enero y junio del corriente año, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 3 – C.E. Equipo Directivo de Ambiente – Dependencia: CEDRMA – C.E. Equipo Directivo de Ambiente – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 23.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 398/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2020.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud y las Directoras del Equipo Directivo de Ambiente respecto a la contratación de los servicios del Señor Nicolás Martín GIACOPUZZI, DNI N° 34.110.572, domiciliado en calle Gervasio Méndez N° 2.041 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el 30 de junio del año 2020, para que el mismo cumpla tareas en el ámbito de la Dirección aludida y en la Capitanía del Puerto, encargándose principalmente a la atención y derivación de denuncias, tanto personal como telefónicamente, los días sábados, domingos y feriados entre otras tareas.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Nicolás Martín GIACOPUZZI, CUIT N° 20-34110572-3, domiciliado en calle Gervasio Méndez N° 2.041 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 19.734,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, correspondiente al período comprendido entre los meses de enero y junio del corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 – C.E. Equipo Directivo de Ambiente – Dependencia: CEDRMA – C.E. Equipo Directivo de Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 23.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 399/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Técnico Superior en Minoridad y Familia María Nilda BAUZÁ, con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, para que preste tareas de Promotora de Salud y atención a la demanda en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- La Técnico Superior en Minoridad y Familia María Nilda BAUZÁ, CUIT N° 27-10877246-3, percibirá en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios hasta la suma mensual de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 16.800,00) neta, correspondiente al período comprendido entre los meses de enero y junio del corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7821/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria – Dependencia: ECESAC – C.E. Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 400/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Lorena Vanesa MARTOS, CUIT N° 27-23991808-0, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 692 de esta ciudad, para la realización de tareas en el Jardín Maternal Municipal "Monigote"



de San Francisco en el ámbito de la Secretaría a su cargo, por el período comprendido entre el día 1° de enero del corriente año y el día 30 de junio del año 2020, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Lorena Vanesa MARTOS, CUIT N° 27-23991808-0 hasta la suma mensual de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 14.547,50), correspondiente período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2020, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CEDIDE – C.E. Dirección de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 88 – Área de Niñez – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 401/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud y las Directoras del Equipo Directivo de Ambiente, respecto a la contratación de los servicios del Señor Víctor Facundo GÓMEZ, CUIT/CUIL N° 20-34938671-3, domiciliado en calle San Vicente de Paul N° 328 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, para que preste servicios en el ámbito de la Dirección mencionada, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Víctor Facundo GÓMEZ, CUIT/CUIL N° 20-34938671-3, domiciliado en calle San Vicente de Paul N° 328 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 19.734,00), correspondiente al período comprendido entre los meses de enero y junio del corriente año, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 – C.E. Equipo Directivo de Ambiente – Dependencia: CEDRMA – C.E. Equipo Directivo de Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 23.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 402/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Miguel Alberto QUIROGA, CUIT N° 20-10463013-9, domiciliado en calle Maipú N° 42 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, para que cumpla tareas de atención a la demanda vinculadas a su profesión en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Médico Miguel Alberto QUIROGA, CUIT N° 20-10463013-9, por la prestación de los servicios descritos en el artículo precedente, hasta la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 11.480,00) correspondientes al período comprendido entre los meses de enero y junio del corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.



ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria – Dependencia: ECESAC – C.E. Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 403/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud y las Directoras del Equipo Directivo de Ambiente, respecto a la contratación de los servicios del Señor Roberto Alejo RONDÁN, DNI N° 37.564.722, domiciliado en la intersección de calles Acceso Sur Padre Luis Jeannot Sueyro y Nicolás Benedetti de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, para que cumpla tareas en el Programa de Educación Ambiental, en el ámbito de la referida Dirección, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Roberto Alejo RONDÁN, CUIT N° 20-37564722-3, domiciliado en la intersección de calles Acceso Sur Padre Luis Jeannot Sueyro y Nicolás Benedetti de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO (\$ 14.421,00), por el período comprendido entre los meses de enero y junio del corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 – C.E. Equipo Directivo de Ambiente – Dependencia: CEDRMA – C.E. Equipo Directivo de Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 23.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 404/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Celia Graciela MORALES, DNI N° 11.772.680, domiciliada en calle 3 de Caballería N° 1.039 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, para que cumpla tareas como promotora de la salud dentro del ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Celia Graciela MORALES, CUIT N° 27-11772680-6, domiciliada en calle 3 de Caballería N° 1.039 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$ 13.800,00), correspondiente período comprendido entre los meses de enero y junio del corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria – Dependencia: ECESAC – C.E. Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 405/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2020.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud y las Directoras del Equipo Directivo de Ambiente, respecto a la contratación de los servicios del Señor Manuel Nicolás CRUDO, CUIT/CUIL N° 20-29752443-8, domiciliado en calle Gervasio Méndez N° 2.668 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, para que cumpla tareas en el proceso de compostaje en el "Ecoparque Gualeguaychú" de la Dirección mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Manuel Nicolás CRUDO, CUIT/CUIL N° 20-29752443-8, domiciliado en calle Gervasio Méndez N° 2.668 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 13.283,00) correspondiente al período comprendido entre los meses de enero y junio del corriente año, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 3 – C.E. Equipo Directivo de Ambiente – Dependencia: CEDRMA – C.E. Equipo Directivo de Ambiente – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 23.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 406/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios de la Odontóloga Marianela REYNOSO, DNI N° 33.110.238, domiciliada en calle Montevideo N° 377 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, para que cumpla tareas inherentes a su profesión en el camión odontológico "Gualeguaychú Sonríe", dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Odontóloga Marianela REYNOSO, DNI N° 27-33110238-0, domiciliada en calle Montevideo N° 377 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS DIEZ MIL OCHENTA (\$ 10.080,00), por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2020, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria – Dependencia: ECESAC – C.E. Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 407/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud y las Directoras del Equipo Directivo de Ambiente respecto a la contratación de los Servicios de la Señora Stella Maris GARCÍA, CUIT/CUIL N° 27-25661116-9, domiciliada en calle Churrarín N° 129 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, para que desarrolle tareas de reciclado y elaboración de productos reciclados (portarretratos,



carpetas, anotadores, hojas, etcétera) entre otras en el ámbito de la Dirección mencionada, dependiente de la referida Secretaría.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Stella Maris GARCÍA, CUIT/CUIL N° 27-25661116-9, domiciliada en calle Churrarín N° 129 de esta ciudad, percibirá en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios hasta la suma mensual de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 12.661,00) neta correspondiente al período comprendido entre los meses de enero y junio del corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7821/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 - C.E. Equipo Directivo de Ambiente - Dependencia: CEDRMA - C.E. Equipo Directivo de Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 408/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Mirian Alide CARBONELLI, CUIT/CUIL N° 27-11593575-0, domiciliada en calle Paraguay N° 68 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, para que cumpla tareas de Promotora de la Salud y atención a la demanda en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Mirian Alide CARBONELLI, CUIT/CUIL N° 27-11593575-0, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) correspondiente al período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2020, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 - C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Dependencia: ECESAC - C.E. Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 409/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud y las Directoras del Equipo Directivo de Ambiente respecto a la contratación de los Servicios del Señor Gustavo Ignacio NOVELLO, CUIT/CUIL N° 20-13316492-9, domiciliado en calle Libertad N° 1.267 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, para que preste tareas de reciclado y acopio de papel, aceite, pilas y tóner, entre otras tareas en el ámbito de la Dirección mencionada, dependiente de la referida Secretaría.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Gustavo Ignacio NOVELLO, CUIT/CUIL N° 20-13316492-9, domiciliado en calle Libertad N° 1.267 de esta ciudad, percibirá en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios hasta la suma mensual de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO (\$ 14.421,00) neta, correspondiente período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2020, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7821/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 – C.E. Equipo Directivo de Ambiente – Dependencia: CEDRMA – C.E. Equipo Directivo de Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 23.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 410/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 2º de enero del año 2020 y hasta el día 31 de marzo del corriente año, al Señor Roberto Francisco LEUZE, DNI N° 23.051.681, domiciliado en calle Buenos Aires N° 408 de esta ciudad, para cumplir tareas contractuales de sereno y mantenimiento en el predio "PARQUE DEL SOL" en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor LEUZE, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00), neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria semanal con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6º.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 411/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 31 de marzo del corriente año, a la Señora Julia Andrea BARROZO, DNI N° 25.711.306, domiciliada en Barrio Guevara, Casa N° 75 de esta ciudad, para cumplir tareas contractuales en la órbita de la Dirección de Residuos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- La Señora BARROZO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00), neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria semanal con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Residuos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6º.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 412/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, durante el período comprendido entre los días 16 de diciembre del año 2019 y 15 de enero del año 2020:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Bran, Ester María del Carmen	27-10667378-6	\$ 3.000,00
Martínez, Marcela Alejandra	27-20361666-5	\$ 10.000,00
Roa, Maira Antonella	27-33160069-0	\$ 2.250,00
Martinolich, Rocío Graciela	23-26830704-4	\$ 2.100,00
Chesini, Elena Raquel	27-14215214-8	\$ 2.000,00
González, Delia Elena	27-14650180-5	\$ 8.000,00
Godoy, Carlos Gustavo	20-17181898-3	\$ 8.000,00
Cabellier, Elba Nélide	27-06416444-4	\$ 5.000,00
Tillería Cáceres, Estela	27-25488733-7	\$ 5.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria – Unidad Ejecutora: 58 – C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 24.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas; 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: ECPQE – Ecoparque – Unidad Ejecutora: 85 – Ecoparque – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 23.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas; 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CEDRMA – C.E. Equipo Directivo de Ambiente – Unidad Ejecutora: 3 – C.E. Equipo Directivo de Ambiente – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 23.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 413/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, durante el período comprendido entre los días 16 de diciembre del año 2019 y 15 de enero del año 2020:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Acosta, José Luis	20-17344897-0	\$ 6.000,00
Alvarez Irigoitia, Matías	23-35274387-9	\$ 8.000,00
Ayala, Johanna María	27-33679145-1	\$ 2.000,00
Barretto, Edith Raquel	27-29169666-5	\$ 10.000,00
Bentancourt, Luis Amadeo	20-12385145-6	\$ 4.000,00
Brantes, Pedro Andrés	20-21679157-7	\$ 6.000,00
Brochero, Patricia María	27-30391094-3	\$ 6.000,00
Camejo, Laura Angélica	27-12956236-1	\$ 6.000,00
Cantti Paez, Cristian Nelson	20-39263266-3	\$ 10.000,00
Capurro, Juan Francisco	20-37564894-7	\$ 2.000,00



Carrizzo, Celso Orlando	20-22088839-9	\$ 6.000,00
Centurión, Gladys Selva	27-16390960-5	\$ 6.000,00
Dearmas, María Belén	27-39577872-8	\$ 6.000,00
Dorregaray, Juan Eduardo	23-34938639-9	\$ 6.000,00
Farabello Olano, Mariano	20-26538049-3	\$ 10.000,00
Gebhardt, Susana Mabel	27-13815944-8	\$ 5.000,00
Giménez, María Alejandra	27-29169903-6	\$ 6.000,00
Gómez, Elsa Griselda	27-13815244-3	\$ 5.000,00
Gómez, Walter Alejandro	20-24032229-4	\$ 6.000,00
Guerrero, Mario Jorge Roberto	20-24596879-6	\$ 4.000,00
Kreick, Amalia María Isabel	27-14215963-0	\$ 6.000,00
Landó, María Antonella	23-35298104-4	\$ 6.000,00
Landó, María Paula	27-35298103-1	\$ 6.000,00
López, Marta Liliana	27-12095677-4	\$ 5.000,00
Martín, Juan Carlos	23-05878519-9	\$ 6.000,00
Martínez, Rodolfo Alejandro	20-25339512-6	\$ 6.000,00
Méndez, Norma Beatriz	27-24612664-5	\$ 4.000,00
Miranda, Abdías Natanael	20-30466958-7	\$ 10.000,00
Nores, Rocío Alejandra	27-37293774-8	\$ 10.000,00
Ortiz, Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 10.000,00
Perafan, Ester Mabel	27-11712002-9	\$ 6.000,00
Ponce, Hilda Lucrecia	27-06424316-6	\$ 6.000,00
Puca, Patricia Aurelia	27-24789248-1	\$ 6.000,00
Risso, Víctor Manuel	20-22975232-5	\$ 6.000,00
Rivas, Ana Laura	27-39256049-7	\$ 1.800,00
Rodríguez, Facundo Cipriano	20-40990122-1	\$ 10.000,00
Rodríguez, María Valeria	23-23331325-4	\$ 3.000,00
Rodríguez, Yolanda Graciela	23-18589265-4	\$ 6.000,00
Romero, Néstor José	20-34661024-8	\$ 6.000,00
Rusinky, Sonia María	27-23275621-2	\$ 6.000,00
Sánchez, Evangelina Noemí	27-18471043-4	\$ 10.000,00
Sciallo, Sara Vanesa	27-30931193-6	\$ 2.500,00
Tabares, Alicia Ester	27-37569178-2	\$ 8.000,00
Trillo, María Eugenia	27-29065704-6	\$ 6.000,00
Tristán, Guillermo Lidio	20-16762167-9	\$ 6.000,00
Urquiola, Alejandra María	27-21640970-7	\$ 4.800,00
Valenzuela, Modesto David	23-31689635-9	\$ 6.000,00
Vallejo Garelo, Lucía Teresita	27-94344842-1	\$ 2.000,00
Vieras, Mónica Felisa	27-24880613-9	\$ 4.500,00
Villaverde, Luis María	20-30485575-5	\$ 6.000,00
Rosviar, Micaela Ayelén	27-36104499-7	\$ 2.000,00
Farías, Delia Margarita	27-14215193-1	\$ 6.000,00
Moreyra, Gian Franco Josías	20-40159056-1	\$ 6.000,00



Zapata, Telma Teresa	27-18386495-0	\$ 6.000,00
Farfán, Adriana	27-22837596-4	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 414/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 3/2020, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 14 de febrero del año 2020, a las 10:00 HORAS, para la adquisición de TRECE MIL (13.000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL FILTRADO, GRADO 2, para ser destinado al gasto que requieren las obras que se ejecutarán a través del sistema de contribución por consorcios en nuestra ciudad, conforme al pliego General de Condiciones Generales y al Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS en la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA, hasta el día 14 de febrero del año 2020, a las 09:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$ 741.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 741,00).

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a las Jurisdicciones: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: PAVCON – Pavimento por Consorcios – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputaciones Presupuestaria: 50.75.59, 50.75.60, 50.75.61, 50.75.62 y 50.75.57 – Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 415/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), a favor del Señor Gustavo Ernesto TABOADA, CUIT/CUIL N° 20-27226604-3, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de diciembre del año 2019, consistentes en la implementación de talleres de ping-pong para nivel secundario, en la Zona N° 2 "Villa María", Proyecto N° 23 del Presupuesto Participativo 2019, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – C.E. Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.52.57 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 416/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2020.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por el pago de una bibliotecaria en el Salón de Usos Múltiples "Munilla" correspondiente al mes de diciembre del año 2019, en la Zona N° 1 "Pueblo Nuevo - Munilla", Proyecto N° 14 del Presupuesto Participativo 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Jara, María Florencia	27-37564575-6	\$ 4.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – C.E. Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.51.64 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 417/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, para la puesta en marcha de la catalogación de libros en la Biblioteca Popular "Rodolfo García" durante el mes de diciembre del año 2019, en la Zona N° 3 "Hospital Bicentenario", Proyecto N° 1 del Presupuesto Participativo 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Lavella, Brenda Daiana	27-32564762-6	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – C.E. Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.53.58 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 418/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), a favor de la Señora Alicia Valeria VARGAS, CUIT/CUIL N° 27-31281525-2, en su carácter de responsable del Proyecto N° 11 de la Zona N° 4 "Suburbio Sur" del Presupuesto Participativo 2019, quien realiza tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la implementación de un taller de maquillaje y belleza en el salón comunitario Suburbio Sur, correspondiente al mes de diciembre del año 2019, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – C.E. Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.54.60 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.



DECRETO N° 419/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), a favor de la Señora Mariana GAY, CUIT/CUIL N° 27-30257197-5, en su carácter de responsable del Proyecto N° 11 de la Zona N° 8 "Franco" del Presupuesto Participativo 2019, quien realiza tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la implementación de un taller de artes visuales en la Asociación CONIN-PROMOVER, correspondiente al mes de diciembre del año 2019, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – C.E. Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.58.68 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 420/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario con una Fonoaudióloga en la Escuela N° 107 "San Francisco de Asís" durante el mes de diciembre del año 2019, en el marco de la implementación de talleres comunitarios, en la Zona N° 9 "San Francisco", Proyecto N° 4 del Presupuesto Participativo 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Ávalos, Andrea Isabel	27-28640872-4	\$ 8.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 68 - C.E. Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.59.51 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 421/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE el fondo de CAJA CHICA de la DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat, para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será responsabilidad exclusiva del Director de Informática y Nuevas Tecnologías, Ingeniero en Sistemas de Información Pablo Manuel MAZAEDA, CUIT/CUIL N° 20-31753997-6 y por Contaduría deberá emitirse Orden de Pago Extrapresupuestaria y librarse el cheque a su nombre por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el Artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable de la Caja Chica y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General N° 3419/1991 D.G.I. y Resolución General N° 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser



extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, CUIT N° 30-64254968-1, y sólo se admitirán los que se realicen bajo la modalidad de pago al contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado de conformidad al modelo aprobado por Contaduría, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 422/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 4/2020, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 12 de febrero del año 2020, a las 10:30 HORAS, para la contratación de alquiler de OCHENTA (80) BAÑOS QUÍMICOS con una (1) limpieza diaria, los cuales serán colocados en distintos puntos estratégicos de nuestra ciudad, durante el feriado de carnaval los días 22, 23, 24 y 25 de febrero del corriente año, siendo de público conocimiento la gran afluencia de turistas que ingresan en esa fecha a nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a lo requerido en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección Legal y Técnica, hasta el día 12 de febrero del año 2020 a la hora 09:30 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial estimado en la suma de **PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL (\$ 704.000,00).**

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor de los Pliegos en la suma de **PESOS SETECIENTOS CUATRO (\$ 704,00).**

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal. Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo. Dependencia: COMITU – Consejo Mixto de Turismo. Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal. Imputación Presupuestaria: 17.00.00 3.2.1.0. Descripción: Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 423/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en su carácter de integrantes del Programa “Médicos Comunitarios CAPS Gualeguaychú”, afectados a los Centros de Atención Primaria de Salud Gualeguaychú, correspondientes al mes de febrero del año 2020:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Casanova, Valeria Soledad	27-27746401-8	\$ 22.500,00
Doello, Andrea Paola	27-26831184-5	\$ 13.200,00
Ferrer Lima, Miguel Ángel	20-36104062-8	\$ 13.200,00
Fischer, Vanesa Inés	27-33056902-1	\$ 13.200,00
Orsingher, María Lorena	27-30156451-7	\$ 22.500,00
Ortega, Gladys Arminda	27-20328415-8	\$ 22.500,00
Recalde, María Florencia	27-27467016-4	\$ 22.500,00



Slavich, María Jimena	27-35445178-1	\$ 19.400,00
Neffe, María Eugenia	23-31299341-4	\$ 22.500,00
Santos, Adriana María José	27-24247577-7	\$ 22.500,00
Desantos, María Carolina	27-29466406-3	\$ 22.500,00
Martínez, Laura Claudia Edith	27-17684205-4	\$ 13.200,00
Raffart, Melisa Andrea	27-28948704-8	\$ 11.250,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: ECESAC – C.E. Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 24.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 424/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 10 de diciembre del año 2019 y hasta el día 8 de marzo del corriente año, a la Licenciada en Trabajo Social María Florencia BUGNONE, DNI N° 25.025.639, domiciliada en calle N° 2 y Camino de la Costa de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales en coordinación de políticas públicas de salud y desarrollo en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada BUGNONE, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL (\$ 23.000,00), neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria semanal con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6º.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 425/2020.

Expte. N° 547/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Restauración Vieja Terminal", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 4 – de un monto total de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO QUINCE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 318.115,60) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Clavirino y Boulevard de León	"B" N° 00002-00000668	\$ 302.209,82	Pesos trescientos dos mil doscientos nueve con ochenta y dos centavos.



Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Clavirino y Boulevard de León	"B" N° 00002-00000669	\$ 15.905,78	Pesos quince mil novecientos cinco con setenta y ocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.59 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 426/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 48.265, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS (\$ 230.600,00), por la prestación del servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pastos y demás tareas tendiente al mantenimiento de espacio verde público en el Parque Unzué y demás espacios públicos de nuestra ciudad, entre los días 29 de diciembre del año 2019 y 28 de enero del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT N° 30-71587338-5, la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS (\$ 230.600,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 9098/2, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, CBU N° 1910217555021700909828, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 49 – Dirección de Espacios Públicos - Dependencia: DESPUB – Dirección de Espacios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 427/2020.

Expte. N° 546/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Nuevo Edificio de Tránsito que funcionara en el Predio del Frigorífico", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 9 – de un monto total de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO DIECISIETE (\$ 31.117,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda.	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel N° 170	"B" N° 00002-00000432	\$ 29.561,15	Pesos veintinueve mil quinientos sesenta y uno con quince centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda.	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel N° 170	"B" N° 00002-00000433	\$ 1.555,85	Pesos un mil quinientos cincuenta y cinco con ochenta y cinco centavos.



ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.56 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 428/2020.

Expte. N° 548/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada de "Cordón Cuenta y Badenes en calles Florida entre calles Justo José de Urquiza y 3 de Caballería, calle 3 de Caballería entre calles Florida y Mc Dougall de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 167.505,25)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaberry	"B" N° 00002- 00000230	\$ 159.129,99	Pesos ciento cincuenta y nueve mil ciento veintinueve con noventa y nueve centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaberry	"B" N° 00002- 00000231	\$ 8.375,26	Pesos ocho mil trescientos setenta y cinco con veintiséis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PAVCON – Pavimento por Consorcios – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.57 3.9.9.0 – 3 de Caballería (e) Mc Do - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 429/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, el contrato al Señor Ricardo Gustavo FERNÁNDEZ, DNI N° 21.970.533, Legajo N° 3.162, domiciliado en calle Guido Spano N° 1.940 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como guía, mantenimiento, inventariado y relevamiento de bienes e ingreso de donaciones en el ámbito del Museo del Carnaval de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

ARTÍCULO 2º.- El Señor FERNÁNDEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 17.167,50) neto por todo concepto por el mes de enero del año 2020, la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 17.985,00) neto por todo concepto por el mes de febrero del corriente año, y la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 18.802,50) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del año 2020, debiendo cumplir una carga horaria semanal con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.



ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 430/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, la contratación de la Señora Andrea Magdalena FLENCHÉ, DNI N° 24.187.041, domiciliada en calle 1º de Mayo N° 322 de esta ciudad, quien cumple tareas administrativas en lo referente al asesoramiento y a la atención al público en la Mesa de Informes de este Municipio del Área de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Andrea Magdalena FLENCHÉ percibirá como contraprestación por sus servicios por la suma mensual de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 13.521,38) neto por todo concepto por el mes de enero del año 2020, la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 14.165,25) neto por todo concepto por el mes de febrero del corriente año, y la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON TRECE CENTAVOS (\$ 14.809,13) neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del año 2020, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por el Área de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 431/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del corriente año, el contrato a la Señora Noelia Carolina AMARILLO, DNI N° 32.289.185, domiciliada en calle Benito Quinquela Martín N° 2.323 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales de limpieza, organización, asistencia operativa y administrativa, en el Museo del Carnaval de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Noelia Carolina AMARILLO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 15.750,00), neto por todo concepto por el mes de enero del año 2020, la suma de PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500,00) neto por todo concepto por el mes de febrero del corriente año, y la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 17.250,00) neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del año 2020, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 432/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, respecto a la contratación del proveedor Néstor Matías HORST, CUIT N° 20-31567135-4, con domicilio en calle Ayacucho N° 1.282 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alquiler de grúa para traslado de vehículos retenidos de la Dirección aludida, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS (\$ 128.700,00), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.



ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al proveedor Néstor Matías HORST, CUIT N° 20-31567135-4, con domicilio en calle Ayacucho N° 1.282 de esta ciudad, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS (\$ 128.700,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 10 – C.E. Dirección de Tránsito – Dependencia: CEDTRA – C.E. Dirección de Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 19.01.00 3.2.2.0 – Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 433/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, el contrato a la Señora Jéssica Romina TAGNIANI, DNI N° 34.418.697, domiciliada en calle Ramírez N° 237 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito del Área de Habilitaciones, dependiente de la Dirección Legal y Técnica.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Jéssica Romina TAGNIANI percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7º del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Habilitaciones, dependiente de la Dirección Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 434/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, el contrato al Señor Emiliano Jesús ECKERDT, DNI N° 38.389.513, domiciliado en la intersección de Boulevard Nicolás Montana y calle Santiago Díaz S/N de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Emiliano Jesús ECKERDT percibirá como contraprestación por sus servicios por la suma mensual de PESOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 16.485,00), neto por todo concepto por el mes de enero del corriente año, la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 17.270,00) neto por todo concepto, por el mes de febrero del año 2020 y la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y CINCO (\$ 18.055,00) neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del año 2020, con una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 435/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud respecto a la contratación de los Servicios del Señor Diego ABU ARAB, CUIT/CUIL N° 20-26600055-4, domiciliado en calle Julio A. Roca N° 597 de esta



ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, para que preste tareas de colaborador con el diseño y montaje de muestras itinerantes y permanentes y la construcción del relato del Museo de la Memoria Popular de Gualeguaychú y como artista plástico en diferentes barrios de la ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Diego ABU ARAB, CUIT/CUIL N° 20-26600055-4, domiciliado en calle Julio A. Roca N° 597 de esta ciudad, percibirá en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios hasta la suma mensual de PESOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 18.038,90) neta, correspondiente al período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2020, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7821/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 74 – C.E. Dirección de Derechos Humanos – Dependencia: DDHUMA – Dirección de Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 436/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud respecto a la contratación de los servicios de la Licenciada Irina VIDELA, DNI N° 35.342.809, domiciliada en calle Julio A. Roca N° 82 de esta ciudad, para la realización de tareas de articulación de Género, Salud y Deportes basándose en el programa "Desatando, Alas, Promoviendo Equidad" en Casa "ALAS DESATADAS", en el ámbito del Área de Género y Diversidad Sexual, dependiente de la Secretaría a su cargo, durante el período comprendido entre el día 1º de enero del año 2020 y el día 30 de junio del año 2020.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Licenciada Irina VIDELA, CUIT/CUIL N° 27-35342809-3 en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS DOCE MIL SETENTA Y OCHO (\$ 12.078,00) correspondiente al período comprendido entre los meses de enero y junio del corriente año, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 91 – Área de Género y Diversidad Sexual – Dependencia: AGYDS – Área de Género y Diversidad Sexual - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 437/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud respecto a la contratación de los Servicios del Ingeniero Agrónomo Federico OTTO, CUIT/CUIL N° 20-35040983-2, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade N° 1.187 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, para que preste tareas de asesoramiento técnico a la coordinación del Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana (P.A.S.S.S.) asistencia y acompañamiento técnico para productores agropecuarios y hortícolas, y desarrollo e implementación de programa de capacitación para productores, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- El Ingeniero Agrónomo OTTO, CUIT/CUIL N° 20-35040983-2, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade N° 1.187 de esta ciudad, percibirá en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios hasta la suma mensual de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500,00) neta por todo concepto, correspondiente al mes de enero del año 2020, conforme Factura N° 00003-00000024 de fecha 03/02/2020.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7821/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 – C.E. Equipo Directivo de Ambiente – Dependencia: PASSS – Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 23.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 438/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, y por las Directoras del Equipo Directivo de Ambiente, respecto a la contratación de los servicios del Señor Luis Alfredo CEPEDA, DNI N° 38.171.180, domiciliado en calle Felipa I. de Borrajo N° 1.667 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del corriente año, para que cumpla tareas de playero en el predio del "Ecoparque Gualeguaychú", dependiente de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Luis Alfredo CEPEDA, DNI N° 38.171.180, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 17.600,00), por el período comprendido entre los meses de enero y junio del corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 85 – Ecoparque – Dependencia: ECPQE – Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 23.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 439/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación con retroactividad al día 1º de diciembre del año 2019 y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, del Señor Gonzalo Gastón BOZZANO, DNI N° 35.040.918, domiciliado en Barrio "Eva Perón", Sector N° 1, Casa N° 6 de esta ciudad, quien cumplió tareas contractuales de operario en el ámbito de la Dirección de Accesibilidad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- APRUÉBENSE los haberes percibidos por el Señor BOZZANO, como contraprestación por sus servicios por la suma mensual de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00), neto por todo concepto, con una carga horaria semanal con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Accesibilidad Vial.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6º.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 440/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Inspector César Daniel PRIMO, DNI N° 29.170.508, como Sub Jefe de Policía a/c Despacho, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 87.525,90) por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo en la DIRECCIÓN DE CULTURA – CORSOS POPULARES MATECITO 2020, sito en Avenida Parque y España de esta ciudad, durante el día 17 de enero del año 2020, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DCULTU – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – C.E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 441/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Hábitat respecto a la contratación de los servicios profesionales del Señor Lucas NAUWELAERTS, DNI N° 35.607.325, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 742 de esta ciudad, durante el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2020 y 30 de junio del corriente año, para la realización de tareas de Manejo de Programación.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Lucas NAUWELAERTS, CUIT N° 20-35607325-9, hasta la suma mensual de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), por el período comprendido entre los meses de enero y junio del corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 51 – Dirección de Planeamiento y Proyectos – Dependencia: CONESH – Conducción Ejecutiva Secretaría del Hábitat - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 442/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el fondo de CAJA CHICA del ÁREA DE INSPECCIÓN GENERAL, dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 4.680,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será responsabilidad exclusiva del Responsable del Área de Inspección General, Abogado Juan Manuel MANFUERT, DNI N° 33.014.063 y por Contaduría deberá emitirse orden de pago extrapresupuestaria a su favor y librarse el cheque por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el Artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable de la Caja Chica y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General N° 3419/1991 D.G.I. y Resolución General N° 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, CUIT N° 30-64254968-1, y sólo se admitirán los que se realicen bajo la modalidad de pago al contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado de conformidad al modelo aprobado por Contaduría, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 443/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de enero del año 2020:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Romero, Celina Gisela	27-32453812-2	\$ 5.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 444/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE la contratación de los servicios de la Señora Juliana Stefanía CEPEDA, DNI N° 33.806.959, domiciliada en calle Felipa Borrajo N° 1.667 de esta ciudad, para que cumpla tareas de operadora de balanza para el control de pesaje de residuos, tanto de ingreso como egreso en el predio municipal Ecoparque, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, con retroactividad al día 1° de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señor Juliana Stefanía CEPEDA, CUIT N°27-33806959-1, domiciliada en calle Felipa Borrajo N° 1.667 de esta ciudad en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 15.400,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 85 – Ecoparque – Dependencia: ECPQE – Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 23.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 445/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a favor de la responsable del Proyecto N° 19 de la Zona N° 10 "Presupuesto Participativo Joven" del Presupuesto Participativo 2019, Señora María Emilia ROLDÁN, CUIT/CUIL N° 27-34938554-1, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la implementación de un taller de educación especial de estimulación temprana y desarrollo de los niños en la Asociación CONIN-PROMOVER, durante el mes de diciembre del año 2019, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva



Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.61.54 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 446/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la Señora Graciela María TAFFAREL, CUIT N° 27-14808433-0, hasta la suma mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00) en concepto de canon locativo durante el período comprendido entre los meses de enero y junio del corriente año inclusive.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUENSE los gastos que devenguen el consumo de energía eléctrica, gas natural y las tasas general inmobiliaria y obras sanitarias correspondientes al inmueble locado, conforme a lo establecido en la cláusula quinta del Contrato de Locación obrante en el expediente de marras.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.2.1.0 – Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 447/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE al Señor Bruno Mauricio SOSA, CUIT N° 20-34660722-0, domiciliado en calle Claudio Martínez Payva N° 1.716 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 4.356,00) por los daños ocasionados en un vidrio derecho de la puerta trasera del vehículo Marca Peugeot, Modelo 207, Dominio JDS 191, conforme a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría del Hábitat – Dependencia: DESPUB – Dirección de Espacios Públicos – Unidad Ejecutora: 49 – Dirección de Espacios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.8.4.0 – Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 448/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la implementación del taller de teatro "Mediando Emociones" en el Salón de Usos Múltiples de Pueblo Nuevo durante el mes de noviembre del año 2019, en la Zona N° 11 "Presupuesto Participo del Adulto Mayor", Proyecto N° 9 del Presupuesto Participativo 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Mundel, Graciela Marina	27-06696381-6	\$ 4.333,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva



Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.62.55
5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 449/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a favor de la responsable del Proyecto N° 16 de la Zona N° 11 "Presupuesto Participativo Adulto Mayor" del Presupuesto Participativo 2019, Señora Yanina Emilce MOUSSOU, CUIT/CUIL N° 27-27836268-5, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la implementación de talleres de coro en la Capilla "San José Obrero", durante el mes de diciembre del año 2019, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.62.56
5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 450/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 13 de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del corriente año, al Señor Pablo José LEUZE, DNI N° 26.538.028, domiciliado en calle Gervasio Méndez N° 831 de esta ciudad, para cumplir tareas contractuales inherentes a su formación profesional de enfermería, tanto dentro de la Institución de Salud y tareas de campo en el ámbito de los Centros de Atención Primaria de la Salud y Conducción Ejecutiva, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor LEUZE, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00), neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga semanal de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6º.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 451/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 6 de enero del año 2020 y hasta el día 31 de marzo del corriente año, al Señor Darío Germán ACOSTA, DNI N° 32.161.795, domiciliada en calle Fray Mocho N° 459 de esta ciudad, para cumplir tareas contractuales en la órbita de la Dirección de Residuos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor ACOSTA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00), neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria semanal con



disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Residuos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6º.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 452/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, el contrato a la Señora Ana Cristina SÁNCHEZ, DNI N° 36.104.002, domiciliada en calle 9 de Julio N° 773 de esta ciudad, para el desempeño de tareas de limpieza y mantenimiento de las oficinas que componen el Palacio Municipal, como así también de lugares que por las necesidades del servicio requieren su presencia, en el ámbito del Área de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora SÁNCHEZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 10.447,50) netos por todo concepto por el mes de enero del corriente año, la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 10.945,00) neto por todo concepto por el mes de febrero del corriente año, y la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 11.442,50) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del año 2020, debiendo cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales, en los días y horarios determinados por el Área de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 453/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, el contrato a la Señora Graciela Marina ICARDO, DNI N° 32.289.354, domiciliada en calle Claudio Martínez Payva N° 2.309 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales de limpieza y mantenimiento de las oficinas que componen el Palacio Municipal, como así también de lugares que por las necesidades del servicio requieren su presencia, en el ámbito del Área de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora ICARDO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 10.447,50) netos por todo concepto por el mes de enero del corriente año, la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 10.945,00) neto por todo concepto por el mes de febrero del corriente año, y la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 11.442,50) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del año 2020, debiendo cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 454/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, el contrato a la Señora Elena Renee NIZ, DNI N° 27.812.915, domiciliada en Barrio La Tablada, Casa N° 36 de esta ciudad, para el desempeño de tareas de limpieza y mantenimiento de las oficinas que componen el Palacio Municipal, como así también de lugares que por las necesidades del servicio requieren su presencia, en el ámbito de la Sección Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora NIZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 10.447,50) netos por todo concepto por el mes de enero del corriente año, la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 10.945,00) neto por todo concepto por el mes de febrero del corriente año, y la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 11.442,50) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del año 2020, debiendo cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Sección Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 455/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, el contrato de la Señora Vanesa Elizabeth PETIZCO, DNI N° 25.288.851, domiciliada en Barrio San Cayetano, Casa N° 30 de esta ciudad, quien presta tareas de limpieza y mantenimiento de las oficinas que componen el Palacio Municipal, como de lugares que por las necesidades del servicio requieran la presencia de la mencionada, en el ámbito del Área de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Vanesa Elizabeth PETIZCO, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 10.447,50) netos por todo concepto por el mes de enero del corriente año, la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 10.945,00) neto por todo concepto por el mes de febrero del corriente año, y la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 11.442,50) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del año 2020, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 456/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la renovación del contrato de la Señora Violeta Estrella FALCÓN, DNI N° 33.160.249, domiciliada en Barrio San Cayetano, Casa N° 5 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, para el desempeño de tareas de limpieza y mantenimiento de las oficinas que componen el Palacio Municipal, como así también de lugares que por las necesidades del servicio requieren su presencia en el ámbito del Área de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Apruébense los haberes percibidos por la Señora FALCÓN como contraprestación por sus servicios por la suma mensual de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 10.447,50) netos por todo concepto por el mes de enero del corriente año, la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 10.945,00) neto por todo concepto por el mes de febrero del corriente año, y la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 11.442,50) neto por todo concepto durante el período comprendido entre los meses de marzo y junio del año 2020, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales, en los días y horarios determinados por el Área de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 457/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020 el contrato al Señor Silvio Adrián EGUI, DNI N° 25.288.573, domiciliado en calle Manuel Belgrano N° 277 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en la órbita de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

ARTÍCULO 2º.- El Señor EGUI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 12.416,25) neto por todo concepto por el mes de enero del año 2020, la suma de PESOS TRECE MIL SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 13.007,50) neto por todo concepto por el mes de febrero del corriente año, y la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.598,75) neto por todo concepto durante el período comprendido entre los meses de marzo y junio del año 2020, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 458/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020 el contrato a la Señora Priscila MARTÍNEZ, DNI N° 37.564.656, domiciliada en calle Colombo N° 1.376 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito del Área de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Priscila MARTÍNEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 14.994,00) netos por todo concepto, por el mes de enero del año 2020, la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHO (\$ 15.708,00) netos por todo concepto por el mes de febrero del corriente año, y la suma de PESOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS (\$ 16.422,00) netos por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del año 2020, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por el Área de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 459/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de los servicios del Señor Marcelo Fabián DERI, DNI N° 34.141.822, domiciliado en calle Jaime de Nevares N° 816 de esta ciudad, para que cumpla tareas de playero en el turno mañana en el predio municipal del Ecoparque, las cuales se enmarcan en el nuevo orden de los residuos y están relacionadas a la coordinación del ingreso de personas y vehículos que transportan residuos a dicho predio, con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señor Marcelo Fabián DERI, CUIT/CUIL N° 20-34141822-5, domiciliado en calle Jaime de Nevares N° 816 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 19.800,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.



ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.-

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 85 – Ecoparque – Dependencia: ECPQE – Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 23.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 460/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Subsecretario de Planeamiento Urbano, Arquitecto Pablo BUGNONE, respecto a la contratación de los servicios de la Señorita Débora María de los Ángeles CHESINI, CUIT/CUIL N° 27-23386729-8, domiciliada en calle Presbítero José María Colombo N° 374 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del corriente año, para que cumpla tareas administrativas en el ámbito de la Subsecretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señorita Débora María de los Ángeles CHESINI, CUIT/CUIL N° 27-23386729-8, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 42 – Dirección de Obras Particulares – Dependencia: CONESH – Conducción Ejecutiva Secretaría del Hábitat - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 29.04.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 461/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Subsecretaría de Planeamiento Urbano respecto a la contratación de los servicios de la Señora Agustina ARBELO, CUIT/CUIL N° 27-29766887-6, con domicilio en calle Bolívar N° 1.501 de esta ciudad, durante el período comprendido entre los días 1° de enero del año 2020 y 30 de junio del año 2020, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Agustina ARBELO, CUIT/CUIL N° 27-29766887-6, con domicilio en calle Bolívar N° 1.501 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), en concepto de honorarios, por la prestación de los servicios durante el período comprendido entre los meses de de enero y junio del corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7821/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 51 – Dirección de Planeamiento y Proyectos – Dependencia: CONESH – Conducción Ejecutiva Secretaría del Hábitat - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 462/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Anabella ARAGÓN, CUIT/CUIL N° 27-37569270-3, domiciliada en la intersección de calles Gobernador Lucio Mansilla y Los Sauces, Manzana N° 3, Departamento N° 11 Barrio Molinari de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del corriente año, para que cumpla tareas de acompañamiento en la organización de las actividades y el cuidado de los niños junto a la docente a cargo en el ámbito de la dependencia a su cargo, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Anabella ARAGÓN, CUIT/CUIL N° 27-37569270-3, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 12.397,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 – C.E. Dirección de Desarrollo Social – Dependencia: DIDESO – Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 463/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Natalia Raquel PATIÑO, CUIT/CUIL N° 27-29470091-4, domiciliada en calle Concordia N° 1.375 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, para que cumpla tareas de acompañamiento en la organización de las actividades y el cuidado de los niños junto a la docente a cargo en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Social dependiente de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Natalia Raquel PATIÑO, CUIT/CUIL N° 27-29470091-4, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 12.397,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 – C.E. Dirección de Desarrollo Social – Dependencia: DIDESO – Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 464/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de los servicios de la Señora Melina SACK, DNI N° 39.029.965, domiciliada en Arroyos Santos Grande, de la localidad de Villa Paranacito, para que la misma cumpla tareas de acompañamiento en la organización de las actividades y el cuidado de los niños como responsable de sala y de auxiliar, en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, durante el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2020.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Melina SACK, CUIT/CUIL N° 27-39029965-1 en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 14.547,50), por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2020 y por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 – C.E. Dirección de Desarrollo Social – Dependencia: DIDESO –



Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 465/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios de la Señorita Brenda OLLESCH, DNI N° 39.029.811, domiciliada en calle Chacho Peñaloza N° 1.740 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del corriente año, para que cumpla tareas de acompañamiento en la organización de actividades y el cuidado de los niños junto a la docente a cargo en el ámbito de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señorita Brenda OLLESCH, CUIT/CUIL N° 27-39029811-6, domiciliada en calle Chacho Peñaloza N° 1.740 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 12.397,00), por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2020 inclusive, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 – C.E. Dirección de Desarrollo Social – Dependencia: DIDESO – Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 466/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Subsecretario de Planeamiento Urbano, Arquitecto Pablo BUGNONE, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Arquitecta Luz Belén SARTORI, CUIT/CUIL N° 27-32453895-5, domiciliada en calle Buenos Aires N° 1.316 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, para que cumpla tareas de corrección de planos e inspección en el ámbito de la Subsecretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Arquitecta Luz Belén SARTORI, CUIT/CUIL N° 27-32453895-5, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 42 – Dirección de Obras Particulares – Dependencia: CONESH – Conducción Ejecutiva Secretaría del Hábitat - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 29.04.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 467/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por Presidencia Municipal, respecto a la contratación de los servicios del Proveedor "EL MIRADOR SRL", CUIT N° 30-61490424-7, domiciliado en la intersección de calles Bolívar y Pellegrini de esta ciudad, para



la provisión de nafta común para el vehículo Nissan Sentra, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor "EL MIRADOR SRL", CUIT N° 30-61490424-7, domiciliado en la intersección de calles Bolívar y Pellegrini de esta ciudad, por la provisión del insumo mencionado en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS DOS MIL SETENTA Y NUEVE (\$ 2.079,00), conforme Tique Factura "B" N° 0021-00609236.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 – C.E Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – C.E. Presidencia Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 2.5.6.0 – Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 468/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE que con retroactividad al día 1º de febrero del año 2020, el Área de Veterinaria de la Municipalidad de San José Gualeguaychú dependerá del Equipo Directivo de Salud Comunitaria dentro de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- En virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, el Médico Veterinario Juan Pablo SACK, DNI N° 21.835.460, mantendrá la DESIGNACIÓN como RESPONSABLE DEL ÁREA DE VETERINARIA dependiente del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dentro de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, dispuesta mediante Decreto N° 4833/2020.

ARTÍCULO 3º.- DISPÓNESE que con retroactividad al día 1º de febrero del año 2020 el Área de Bromatología de la Municipalidad de San José Gualeguaychú dependerá del Equipo Directivo de Salud Comunitaria dentro de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 4º.- En virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, la Licenciada en Bromatología Noelia Soledad INDART, DNI N° 30.708.162, mantendrá la DESIGNACIÓN como RESPONSABLE DEL ÁREA DE BROMATOLOGÍA, dependiente del Equipo Directivo de Salud Comunitaria dentro de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, dispuesto en el Decreto N° 5108/2019.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 469/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DETERMÍNESE que los ciudadanos de la localidad de Pueblo General Belgrano, Departamento de la ciudad de San José de Gualeguaychú, accedan al Canon de "Derecho de Acceso" para el ingreso al Balneario y Camping "PARQUE DEL SOL", conforme los valores determinados en el artículo 1º del Decreto N° 52/2020.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 470/2020.

Expte. N° 580/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "DISPENSARIO DEL LACTANTE 4º ETAPA ADENDA", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 79.200,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo	Moussou, Aníbal Daniel	Secretario	29.765.645	Ayacucho y De Las	"B" N° 00002-	\$ 75.240,00	Pesos setenta y cinco mil



Ltda.				Tropas	00000384		doscientos cuarenta.
-------	--	--	--	--------	----------	--	----------------------

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Moussou, Aníbal Daniel	Secretario	29.765.645	Ayacucho y De Las Tropas	"B" N° 00002-00000385	\$ 3.960,00	Pesos tres mil novecientos sesenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.54 3.9.9.0 – Dispensario del Lactante – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 471/2020.

Expte. N° 581/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "2da Etapa Casa Peones Las Piedras", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 210.619,24) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Gaucho Ltda.	María Luz Díaz	Presidente	34.418.736	Cervantes N° 270	"B" N° 00002-00000151	\$ 200.088,28	Pesos doscientos mil ochenta y ocho con veintiocho centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Gaucho Ltda.	María Luz Díaz	Presidente	34.418.736	Cervantes N° 270	"B" N° 00002-00000152	\$ 10.530,96	Pesos diez mil quinientos treinta con noventa y seis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: OEDP – Otras Obras Especiales de Dominio Privado – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.53 3.9.9.0 – Casa Peones "Las Piedras" - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 472/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a la adquisición del Nicho N° 141, Fila N° 1, Sección "E", Galería N° 14, Legajo N° 3.936, el cual se encuentra desocupado e inscripto a nombre del Señor Ubaldo Luis PROCURA, DNI N° 5.884.432 y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del diez por ciento (10%) para gastos administrativos, debe abonarse al Señor Ubaldo Luis PROCURA, DNI N° 5.884.432, la suma total de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$ 5.616,00).

ARTÍCULO 2º.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, líbrese cheque a favor del Señor Ubaldo Luis PROCURA, DNI N° 5.884.432, conforme a la autorización obrante en autos, por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$ 5.616,00) conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda - Ingresos No Tributarios- Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 473/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a la adquisición del Nicho N° 680, Fila N° 2, Sección "A", Galería N° 12, Legajo N° 840, el cual se encuentra desocupado e inscripto a nombre de la Señora María de los Milagros AQUINO, DNI N° 30.032.659 y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del diez por ciento (10%) para gastos administrativos, debe abonarse a la Señora María de los Milagros AQUINO, DNI N° 30.032.659, la suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.847,69).

ARTÍCULO 2º.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, líbrese cheque a favor de la Señora María de los Milagros AQUINO, DNI N° 30.032.659, conforme a la autorización obrante en autos, por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.847,69) conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda -1221500 -Ingresos No Tributarios- Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 474/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE al agente Sergio Abelardo DELCANTO, DNI N° 12.809.788, con retroactividad al día 26 de diciembre del año 2019, licencia política sin goce de haberes, de conformidad a lo estipulado en el artículo 111° del Estatuto de Empleados y Obreros Municipales de la ciudad de San José de Gualeguaychú, en virtud de haber sido designado como Director Social de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos, mediante Decreto N° 508, de fecha 26/12/2019.

ARTÍCULO 2º.- La licencia otorgada en el artículo precedente se extenderá hasta tanto el agente permanezca en las funciones que le dieran origen, solicitando oportunamente su reincorporación a la Administración Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido el mandato, el Señor DELCANTO quedará encuadrado en la categoría y funciones que desempeñara en este Municipio al momento de la designación referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 475/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 56.500,00) destinado a la construcción de una nueva sala para el jardín de la Institución Educativa N° 4 "Segunda Mamá", con materiales incluidos, en el marco del Proyecto N° 8 de la Zona N° 5 "Médanos" de Presupuesto Participativo 2019.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora María Alejandra LEIVA, CUIT/CUIL N° 27-20975026-6, en su carácter de responsable del aludido proyecto y Directora del establecimiento mencionado, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – C.E. Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.55.51 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 476/2020.



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 45.600,00) destinado a la adquisición de una máquina de coser con características específicas para el taller de marroquinería dictado en el Centro Laboral N° 473 ubicado en la intersección de calles Islas Malvinas y España del Barrio Villa María de esta ciudad, en el marco del Proyecto N° 13 de la Zona N° 2 "Villa María" de Presupuesto Participativo 2019.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Margarita Santina SANTONI, CUIT/CUIL N° 27-14650451-0, en su carácter de responsable del aludido proyecto, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – C.E. Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.52.53 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 477/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Subsecretaría de Gobierno respecto a la contratación del INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín N° 918, Piso 1º de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por la suma total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 4.300,00), por Seguro de Responsabilidad Civil para la Playa "Parque del Sol" por el trimestre de enero a marzo del año 2020, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín N° 918, Piso 1º de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, hasta la suma total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 4.300,00), conforme Factura Póliza N° 000038928.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – C.E. Secretaría de Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 478/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 57.000,00) destinado a la adquisición de materiales para refacciones varias dentro de la Escuela N° 58 "Alfredo Villalba", en el marco del Proyecto N° 13 de la Zona N° 3 "Hospital Bicentenario" de Presupuesto Participativo 2019.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Virginia Cristina DE ARMAS, CUIT/CUIL N° 27-22975222-2, en su carácter de responsable del aludido proyecto y Directora del establecimiento mencionado, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – C.E. Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.53.54 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.



DECRETO N° 479/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE, con retroactividad al día 22 de noviembre del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2020, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Área de Niñez, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social a la estudiante de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Planificación y Administración Estatal de la Universidad Nacional de Entre Ríos, Mara Belén PIEGAIO, DNI N° 32.863.122, domiciliada en calle San Luis N° 180, Departamento "D" de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente les otorguen a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a la pasante y a la Universidad Nacional de Entre Ríos (U.N.E.R.) del presente.

ARTÍCULO 7º.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 480/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE que a partir del día 11 de febrero del año 2020 y hasta el día 14 de febrero del mismo año, inclusive, las funciones del Presidente Municipal estarán a cargo de la Secretaria de Gobierno, Contadora Delfina F. HERLAX.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que en virtud de la licencia concedida en el artículo precedente y por el lapso que dure la misma, la Secretaría de Gobierno, quedará a cargo del Subsecretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 481/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 48.265, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA (\$ 182.080,00), por la prestación del servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pastos y demás tareas tendiente al mantenimiento de espacio verde público en el Parque Unzué y demás espacios públicos de nuestra ciudad, entre los días 29 de noviembre del año 2019 y 28 de diciembre del año 2019.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT N° 30-71587338-5, la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA (\$ 182.080,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 9098/2, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualaguaychú, CBU N° 1910217555021700909828, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 49 – Dirección de Espacios Públicos - Dependencia: DESPUB – Dirección de Espacios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 482/2020.



Expte. N° 601/2020.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "1º Etapa Mercado Municipal Munilla", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.600.885,78)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Fresnos Ltda.	Padilla, María Julieta	Presidente	24.905.787	Doello Jurado N° 2.992	"B" N° 00002-00000033	\$ 1.520.841,49	Pesos un millón quinientos veinte mil ochocientos cuarenta y uno con cuarenta y nueve centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Fresnos Ltda.	Padilla, María Julieta	Presidente	24.905.787	Doello Jurado N° 2.992	"B" N° 00002-00000034	\$ 80.044,29	Pesos ochenta mil cuarenta y cuatro con veintinueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.57 3.9.9.0 – Mercado Munilla - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 483/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Inspector César Daniel PRIMO, DNI N° 23.917.343, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 18.035,64) por la prestación de servicio de vigilancia y custodia policial de carácter discontinuo la Dirección de Tránsito Municipal, sita en calle Justo José de Urquiza N° 1.066 de esta ciudad durante el día 11 de enero del año 2020, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno – Dependencia: CEDTRA – C.E. Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – C.E. Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 484/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murga "LOS REVOLUCIONARIOS", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 2.320,00) destinado a solventar los gastos que el conjunto efectuó para la puesta en escena que serán deducidos del premio una vez finalizada la Edición 2020 de los Corsos Populares "Matecito", conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, páguese la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 2.320,00), a favor de la Señora Miriam Natalia SÁNCHEZ, CUIT/CUIL N° 27-26831132-2, en su carácter de Responsable de la Murga "LOS REVOLUCIONARIOS", conforme Factura "B" N° 00002-00000018, de fecha 29/01/2020.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 485/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE al Conjunto Carnavalesco "LOS COLOMBIANOS", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.845,00) destinado a solventar los gastos que el conjunto efectuó para la puesta en escena que serán deducidos del premio una vez finalizada la Edición 2020 de los Corsos Populares "Matecito", conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, páguese la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.845,00), a favor del Señor Juan José BULAY, CUIT/CUIL N° 20-11772705-0, en su carácter de Responsable del Conjunto Carnavalesco "LOS COLOMBIANOS", conforme Factura "B" N° 00002-00000020, de fecha 29/01/2020.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 486/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE al Conjunto Carnavalesco "LOS TROPICALES DEL SUR", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00) destinado a solventar los gastos que el conjunto efectuó para la puesta en escena que serán deducidos del premio una vez finalizada la Edición 2020 de los Corsos Populares "Matecito", conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, páguese la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00), a favor de la Señora Ayelén Jéssica LÓPEZ, CUIT/CUIL N° 27-35445055-6, en su carácter de Responsable del Conjunto Carnavalesco "LOS TROPICALES DEL SUR", conforme Factura "B" N° 00002-00000017, de fecha 29/01/2020.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 487/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE al Conjunto Carnavalesco "LOS PURRETONES", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 14.983,00) destinado a solventar los gastos que el conjunto efectuó para la puesta en escena que serán deducidos del premio una vez finalizada la Edición 2020 de los Corsos Populares "Matecito", conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, páguese la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 14.983,00), a favor de la Señora Luz Celeste ZAPATA, CUIT/CUIL N° 27-27812902-6, en su carácter de Responsable del Conjunto Carnavalesco "LOS PURRETONES", conforme Facturas "B" N° 00005-00000053 de fecha 23/01/2020, "B" N° 00005-00000054 y N° 00005-00000055, ambas de fecha 24/01/2020, y "B" N° 00002-00000016, de fecha 29/01/2020.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 488/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murga "GURISES DEL OESTE", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 3.580,00) destinado a solventar los gastos que el conjunto efectuó para la puesta en escena que serán deducidos del premio una vez finalizada la Edición 2020 de los Corsos Populares "Matecito", conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, páguese la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 3.580,00), a favor de la Señora Jéscica Elizabeth MARTÍNEZ, CUIT/CUIL N° 27-35444977-9, en su carácter de Responsable de la Murga "GURISES DEL OESTE", conforme Facturas "B" N° 00002-00000015, de fecha 29/01/2020 y N° 00005-00000043, de fecha 23/12/2019.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 489/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murga "LOS COCOLICHES", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 3.990,00) destinado a solventar los gastos que el conjunto efectuó para la puesta en escena que serán deducidos del premio una vez finalizada la Edición 2020 de los Corsos Populares "Matecito", conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, páguese la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 3.990,00), a favor del Señor Diego Alberto RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL N° 20-27213736-7, en su carácter de Responsable de la Murga "LOS COCOLICHES", conforme Factura "B" N° 00005-00000050, de fecha 23/01/2020.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 490/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma que allí se indica, a la persona que a continuación se detalla, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, durante el período comprendido entre los días 1° y 31 de diciembre del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Sousa Da Ponte, Helio Andrés	23-31411561-9	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud – Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 491/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Cristian Alejandro HORMACHEA, DNI N° 21.735.649, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 65.777,04) por la prestación de servicio de vigilancia y custodia policial de carácter continuo la Dirección de Tránsito Municipal, sita en calle Justo José de Urquiza N° 1.066 de esta ciudad, durante el mes de diciembre del año 2019, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – C.E. Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 492/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Inspector César Daniel PRIMO, DNI N° 23.917.343, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 30.177,28) por la prestación de servicio de vigilancia y custodia policial de carácter discontinuo en PLAYA – CAMPING MUNICIPAL “PARQUE DEL SOL”, sito en Ruta Internacional N° 136, Kilómetro 11, desde el día 18 de enero del año 2020, todos los días del mes referido, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat – Dependencia: DESPUB – Dirección de Espacios Públicos – Unidad Ejecutora: 49 – Dirección de Espacios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 493/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA del ÁREA DE SEGURIDAD E HIGIENE, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, perteneciente a la Secretaría de Gobierno, para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será responsabilidad exclusiva del Responsable del Área de Seguridad e Higiene, Técnico en Higiene y Seguridad Cristian Rafael MAGNE, CUIT/CUIL N° 23-23698987-9 y por Contaduría deberá emitirse orden de pago extrapresupuestaria a su favor y librarse el cheque por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el Artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable de la Caja Chica y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General N° 3419/1991 D.G.I. y Resolución General N° 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualaguaychú, CUIT N° 30-64254968-1, y sólo se admitirán los que se realicen bajo la modalidad de pago al contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado de conformidad al modelo aprobado por Contaduría, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 494/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualaguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Inspector César Daniel PRIMO, DNI N° 23.917.343, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TRECE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 15.913,80) por la prestación de servicio de vigilancia y custodia policial de carácter discontinuo la Dirección de Tránsito Municipal, sita en calle Justo José de Urquiza N° 1.066 de esta ciudad, durante el día 18 de enero del año 2020, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: TRSTO - Dirección de Tránsito - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 495/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- TÉNGASE por caducado el derecho de los propietarios del panteón N° 8, ubicado en calle Santa Clara, sección D, Terreno N° 15, de superficie de 24,50 m2, atento a la publicación de edictos.

ARTÍCULO 2º.- REINTÉGRESE al dominio municipal el Panteón referido en el artículo precedente a los efectos que pueda ser concedido a favor del Señor Carlos D. SERRANO.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 496/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Administración del Cementerio Norte, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, durante el período comprendido entre el día 15 de diciembre del año 2019 y el día 14 de enero del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Collazo, José Rosendo	20-08006469-2	\$ 17.500,00
Cáceres, Esteban Eduardo	20-16002108-0	\$ 17.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría del Hábitat – Dependencia: ACENOR – Administración del Cementerio Norte - Unidad Ejecutora: 12 – Administración del Cementerio Norte - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 29.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 497/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la organización de las actividades y ciclos mencionados en los considerandos del presente, para la difusión y promoción por parte de la Dirección de Cultura de las diferentes actividades artístico - culturales en sus distintas expresiones, correspondientes al período comprendido entre los días 15 de diciembre del año 2019 y 15 de enero del corriente año:

- Telma Liliana TRABA, CUIT/CUIL N° 27-18099413-6, PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00).
- Alfredo Enrique PERALTA, CUIT/CUIL N° 20-10199078-9, PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00).
- Renzo Nicolás RETAMOZA, CUIT/CUIL N° 20-32453943-4, PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).
- Sabrina Solange ALTEÑO, CUIT/CUIL N° 27-39426227-2, PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría de Poder Popular - Dependencia: DCULTU – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – C.E. Dirección de Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 498/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso a favor de las personas que infra se mencionan, por la realización de tareas ocasionales consistentes en montaje, traslado de elementos varios, actuaciones, ornamentación, etcétera en la Fiesta del Lanzamiento de la Temporada Turística 2020, que se llevó a cabo en nuestra ciudad el día 7 de diciembre del año 2019 en Samba La Playa:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	MONTO
Leuze, Juan Eduardo	23-28358831-9	\$ 4.500,00
Alonso, Mariana	27-37075503-0	\$ 4.500,00
Silveyra, Kevin Tomás	20-43293488-9	\$ 4.500,00
Pelizzari, Ignacio Fabián	20-37447049-4	\$ 4.500,00
Bentancour, Maira Jorgelina	27-33854722-1	\$ 2.000,00
Reynoso, María Florencia	27-37057050-2	\$ 3.000,00
Acosta, José Heriberto Sebastián	20-35298017-0	\$ 3.000,00
Alfaro, Nicolás	20-34938525-3	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU — Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – C.E. Dirección de Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 499/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de enero del año 2020:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Fernández, Martín Sebastián	20-27836158-7	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 500/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a las personas que infra se mencionan, las sumas que se indican en cada caso, en concepto del Lote de Becas N° 9 correspondiente al Programa “Cuidadores de la Casa Común”, llevado adelante por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud y financiado por la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos:

Apellido y Nombre	CUIT	Monto
Cardozo, Luz Pilmaiquén	27-32742197-8	\$ 4.200,00
Eckerdt, Edgardo Gastón	20-35445143-4	\$ 4.200,00
García, Yanina Vanesa	27-30433139-4	\$ 4.200,00
Silva, Luana Ludmila	27-39718357-8	\$ 4.200,00
Martínez, Ana María	23-34110389-4	\$ 4.200,00
Risso, María Noelia	27-36104369-9	\$ 4.200,00
Robles, Ángel Gabriel	20-39263167-5	\$ 4.200,00
Eckerdt, Ángel Saúl	20-34141943-4	\$ 4.200,00
Giménez, Jaqueline Yolanda	27-40159131-7	\$ 4.200,00
Gómez, Celia Cristina Malvina	27-36942080-7	\$ 4.200,00
Mansilla, Francisco Manuel	20-39263199-3	\$ 4.200,00
Attonaty, María Soledad	27-35040913-6	\$ 4.200,00
Zuzenegui, Sofía	27-37569263-0	\$ 4.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Dependencia: CEDIDE – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 25.17.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 501/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto al pago de honorarios por los servicios prestados por la Kinesióloga Marina Lía FERNÁNDEZ, CUIT/CUIL N° 27-17876287-2, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 978 de esta ciudad, durante el período comprendido entre los días 1° y 31 de diciembre del año 2019, por tareas promoción de la salud en eventos durante los fines de semana con el Área de Promoción y Equidad, dentro del ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Kinesióloga Marina Lía FERNÁNDEZ, CUIT/CUIL N° 27-17876287-2, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 58 – C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Dependencia: ECESAC – C.E. Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 502/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU, 11 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de febrero del año 2020:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Ferreyra, Rosana Carina	27-28349919-2	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 503/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU, 11 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de los servicios del Señor Raúl Andrés RIVAS, DNI N° 25.937.618, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 660 de esta ciudad, para que cumpla tareas de diseño de contenidos institucionales, coordinación de prensa y comunicación en el marco de la campaña comunicacional Ecoparque, con retroactividad al día 1° de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señor Raúl Andrés RIVAS, DNI N° 25.937.618, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 660 de esta ciudad en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 17.600,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 85 – Ecoparque – Dependencia: ECPQE – Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 23.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 504/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud respecto a la contratación de los servicios de la Señora Virginia ALFARO, DNI N° 39.577.849, domiciliada en calle 10 de Junio N° 1.899 de esta ciudad, por la prestación de servicios durante el período comprendido entre el día 1º de enero del año 2020 y el día 30 de junio del corriente año en el Jardín Maternal Municipal "Hormiguitas" de la Secretaría mencionada, por la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 87.285,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Virginia ALFARO, CUIT/CUIL N° 27-39577849-3, domiciliada en calle 10 de Junio N° 1.899 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 14.547,50), por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente durante el período comprendido entre los meses de enero y junio del corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley, ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: DIDESO - Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 505/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de los servicios del Señor Pedro Alberto FERREYRA, DNI N° 10.877.457, domiciliado en calle Manuel Belgrano N° 425 de esta ciudad, para la realización de tareas de organización de eventos deportivos, desde su dirección, gestión y acompañamiento logístico, en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el período comprendido entre los meses de enero y abril del año 2020.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Pedro Alberto FERREYRA, CUIT/CUIL N° 20-10877457-7 en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 17.940,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 22 - C.E. Dirección de Deportes - Dependencia: DDEPOR - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 506/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Hábitat respecto a la contratación de los servicios profesionales del Señor Sergio Exequiel GÓMEZ, DNI N° 37.075.533, domiciliado en Barrio Molinari S. 3, Casa N° 34 de esta ciudad, durante el período comprendido entre los días 1º de enero del corriente año y 30 de junio del año 2020, para la realización de tareas de corrección de planos e inspección.



ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Sergio Exequiel GÓMEZ, CUIT/CUIL N° 20-37075533-8, hasta la suma mensual de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00), por el período comprendido entre los meses de enero y junio del corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 42 - Dirección de Obras Particulares - Dependencia: CONESH - Conducción Ejecutiva Secretaría del Hábitat - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 507/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE al Señor Santiago Andrés FERNÁNDEZ, CUIT N° 20-25424645-0, domiciliado en calle Nuestra Señora de la Merced N° 55, Pueblo General Belgrano, la suma total de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 10.648,00) por los daños ocasionados en el parabrisas del vehículo Marca Renault, Modelo Kangoo, Dominio LZL 457, conforme a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Dependencia: DESPUB - Dirección de Espacios Públicos - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 508/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 5/2020, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 21 de febrero del año 2020, a las 10:00 HORAS, para la adquisición de SESENTA (60) TONELADAS de CEMENTO PORTLAND NORMAL resistencia CP30, presentación a granel, puesto en Planta Hormigonera Municipal, el que será destinado a obras para Consorcio Guido Spano, y para otras obras de la ciudad, conforme al pliego General de Condiciones Generales y al Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS en la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA, hasta el día 21 de febrero del año 2020, a las 09:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 690.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 690,00).

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: PAVCON - Pavimento por Consorcios - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.55 2.5.6.0 - Cemento, cal y yeso.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 509/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 12 de febrero del año 2020, a las 10:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de evaluar la LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2020, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Subsecretario de Obras Públicas, Señor Diego MARTÍNEZ, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
- Contadora Pública María Eugenia QUIROGA, en representación del Área de Suministros.
- Abogado Hernán Leonel CASTILLO, en representación de la Dirección Legal y Técnica.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 510/2020.

Expte. N° 621/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Movimiento de Suelo" – PRIMERA ETAPA -, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Grupo Alfa Ltda.	Gómez, Luciano Alberto	Presidente	22.452.467	Constitución N° 468	"B" N° 00002-00000337	\$ 1.140.000,00	Pesos un millón ciento cuarenta mil.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Grupo Alfa Ltda.	Gómez, Luciano Alberto	Presidente	22.452.467	Constitución N° 468	"B" N° 00002-00000338	\$ 60.000,00	Pesos sesenta mil.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: VVND - Viviendas – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 52.52.51 3.9.9.0 – 210 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 511/2020.

Expte. N° 623/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Pórtico Vial para identificación de vehículos. Monitoreo de Patentes", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS UNO (\$ 518.301,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tenonde Ltda.	Galarza, Martín Miguel	Presidente	33.679.160	Belisario Roldán N° 558	"B" N° 00002-00000229	\$ 492.385,95	Pesos cuatrocientos noventa y dos mil trescientos ochenta y cinco con noventa y cinco centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tenonde Ltda.	Galarza, Martín Miguel	Presidente	33.679.160	Belisario Roldán N° 558	"B" N° 00002-00000228	\$ 25.915,05	Pesos veinticinco mil novecientos quince con cinco centavos

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: SEÑAVI – Señalización Vial – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.80.51 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 512/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Desarrollo Social respecto a la contratación de los servicios del Señor Edgar Exequiel ESMORIZ, DNI N° 30.156.029 domiciliado en calle Eusebio Goldaracena N° 1.011 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de diciembre del año 2019 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año, quien prestó tareas como capacitador del programa Cuidadores de la Casa Común, Línea "B" Fortalecimiento, llevado a cabo por la Dirección mencionada.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Edgar Exequiel ESMORIZ, DNI N° 30.156.029, percibirá en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios hasta la suma mensual de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00) neta, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7821/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 – C.E. Dirección de Desarrollo Social – Dependencia: DIDESO – Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial – Imputación Presupuestaria: 25.17.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 513/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud respecto a la contratación de los servicios del Señor Edgar Exequiel ESMORIZ, DNI N° 30.156.029 domiciliado en calle Eusebio Goldaracena N° 1.011 de esta ciudad, por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000,00), con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, para que preste tareas de promoción de la salud financiadas por el Programa "PROTEGER", llevado a cabo por la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Edgar Exequiel ESMORIZ, DNI N° 30.156.029, percibirá en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios hasta la suma mensual de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00) neta, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7821/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 93 – Área de Promoción y Equidad – Dependencia: APREQUI – Área de Promoción y Equidad - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial – Imputación Presupuestaria: 26.11.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 514/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Desarrollo Social respecto a la contratación de los servicios del Señor Edgar Exequiel ESMORIZ, DNI N° 30.156.029 domiciliado en calle Eusebio Goldaracena N° 1.011 de esta ciudad, por la suma total de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200,00), con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 29 de febrero del año 2020, quien presta tareas como capacitador del programa Cuidadores de la Casa Común, Línea "B" Fortalecimiento, llevado a cabo por la Dirección mencionada.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Edgar Exequiel ESMORIZ, DNI N° 30.156.029, percibirá en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios hasta la suma mensual de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200,00) neta, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7821/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDIDE - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 25.17.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 515/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de los Servicios de la Profesora Gema Antonella NEIROTTI, DNI N° 36.318.370, domiciliada en calle Jujuy N° 1.954 de esta ciudad, para la realización de tareas de atención de grupos escolares, actividades vinculadas con la documentación y administración de museos de la ciudad, tales como inventario, relevamiento de bienes, ingreso de donaciones, y tareas de archivo, durante el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2020.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Profesora NEIROTTI en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 516/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de los servicios del Señor Francisco Exequiel SOSA, DNI N° 33.487.135, domiciliado en Barrio Hipódromo, Manzana "F", Casa N° 6 de esta ciudad, para la prestación de tareas como encargado del cuidado y mantenimiento del Centro Cultural Gualaguaychú ubicado en la zona de la Costanera Sur de nuestra ciudad, dependiente de la Dirección de Cultura, durante el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2020.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor SOSA en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 13.489,50), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.



DECRETO N° 517/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Poder Popular, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Érika Evelin RAMÍREZ CARRASQUEL, DNI N° 95.571.387, domiciliada en Boulevard Antonio Daneri N° 788 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de abril del año 2020 inclusive, para la prestación de servicios para la Dirección mencionada, realizando tareas de administración, organización y coordinación general de las Escuelas Municipales de Iniciación Deportiva como así también tareas de colaboración en las actividades organizadas por dicha dependencia.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Érika Evelin RAMÍREZ CARRASQUEL, CUIT/CUIL N° 27-95571387-2, hasta la suma mensual de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 27.600,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente durante el período comprendido entre enero y abril del año 2020, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/195.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 22 – C.E. Dirección de Deportes – Dependencia: DDEPOR – Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 518/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Director de Deportes, Profesor Daniel A. QUINTERO y el Secretario de Poder Popular, Licenciado Carlos Adrián ROMANI, respecto a la contratación de los servicios del Señor Emanuel ARENAS, CUIT/CUIL N° 20-26310162-7, domiciliado en calle Bolívar N° 1.253 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de abril del corriente año, quien presta servicios como colaborador del Área de Deporte Amateur y Federado, de la Dirección mencionada, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor ARENAS, CUIT/CUIL N° 20-26310162-7, por la prestación de los servicios descritos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 23.460,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 22 – C.E. Dirección de Deportes – Dependencia: DDEPOR – Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 519/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a la Institución que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, destinado a cubrir los honorarios profesionales acordados mediante convenio, correspondientes a las horas trabajadas durante el mes de enero del año 2020.

- Pía Unión San Antonio de Padua, CUIT N° 30-62325295-3, la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 28.560,00).

ARTÍCULO 2º.- La Institución referida deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 520/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murga "LUCEROS DEL NORTE", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 14.515,00) destinado a solventar los gastos que el conjunto efectuó para la puesta en escena que serán deducidos del premio una vez finalizada la Edición 2020 de los Corsos Populares "Matecito", conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, páguese la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 14.515,00), a favor del Señor Alberto Nazareno LUCERO, CUIT/CUIL N° 20-24596845-1, en su carácter de Responsable de la Murga "LUCEROS DEL NORTE", conforme Facturas "B" N° 00005-00000045, de fecha 30/12/2019, "B" N° 00005-00000046, N° 00005-00000047, N° 00005-00000048 y N° 00005-00000049, todas de fecha 23/01/2020, y Facturas "B" N° 00002-00000014 y N° 00005-00001142, ambas de fecha 29/01/2020.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – C.E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 521/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murga "TRES DESEOS", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6.499,50) destinado a solventar los gastos que el conjunto efectuó para la puesta en escena que serán deducidos del premio una vez finalizada la Edición 2020 de los Corsos Populares "Matecito", conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, páguese la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6.499,50), a favor de la Señora Verónica Marina TOLOSA, CUIT/CUIL N° 27-27836473-4, en su carácter de Responsable de la Murga "TRES DESEOS", conforme Facturas "B" N° 00005-00000051 y N° 00005-00000052, ambas de fecha 23/01/2020 y Factura "B" N° 00002-00000019, de fecha 29/01/2020.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – C.E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 522/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, el contrato al Señor Iván Arnaldo MARÍN, DNI N° 32.815.252 domiciliado Barrio Vícoer Gualeyán Neyra, Manzana 4, Casa 19 de esta ciudad, quien presta tareas contractuales como Operarios de Mantenimiento en el área de plazas, en la órbita de la



Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 2º.- E Señor MARÍN percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón Municipal General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por la Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 523/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, el contrato al Señor Rodolfo Juan Luis RODRÍGUEZ, DNI N° 23.051.789, domiciliado en calle Estrada N° 565 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales de replicado de trajes, tareas de conservación de bienes patrimoniales, dictado de talleres y eventualmente guía en fechas turísticas, donde la demanda crece considerablemente en la órbita del Museo del Carnaval de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Rodolfo Juan Luis RODRÍGUEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 16.350,00), neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 524/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, el contrato al Señor Lautaro Túpac LUJÁN, DNI N° 28.028.919 domiciliado en Ruta Provincial N° 42 y Paso del Tala de esta ciudad, quien presta tareas contractuales como Operario de Mantenimiento en el área de plazas, en la órbita de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 2º.- E Señor Lautaro Tupac LUJÁN percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón Municipal General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por la Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 525/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 6/2020, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 21 de febrero del año 2020, a las 09:00 HORAS, para la adquisición de DIECINUEVE (19) GAZEBOS, los que serán utilizados para mejorar la calidad y presentación de las Ferias de Emprendedores Gualeguaychú, dependientes del Área de Economía Social de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud. Las propuestas presentadas deberán estar en un todo conforme a las descripciones del presente Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.



ARTÍCULO 2º.- Las OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS en la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA, hasta el día 21 de febrero del año 2020, a las 08:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 318.288,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO (\$ 318,00).

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 45 – C.E. Dirección de Desarrollo Social – Dependencia: ASOCEC – Área Socioeconómica – Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial – Imputación Presupuestaria: 25.18.00 4.3.9.0 – Equipos varios.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 526/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del corriente año, el contrato al Señor Carlos Alfredo SOSA, DNI N° 31.875.500, domiciliado en calle Juan Gutenberg N° 262 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como inspector en el ámbito del Área de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Carlos Alfredo SOSA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 14.994,00) neto por todo concepto, por el mes de enero del año 2020, la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHO (\$ 15.708,00) neto por todo concepto, por el mes de febrero del corriente año, y la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS (\$ 16.422,00) neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del corriente año, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por el Área de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 527/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del corriente año el contrato de la Señora María Rosana GIMÉNEZ, DNI N° 25.031.585, domiciliada en calle Leandro N. Alem N° 330 de esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales de notificadora en el ámbito del Área de Control Inmobiliario de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

ARTÍCULO 2º.- La Señora GIMÉNEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 15.356,00) neto por todo concepto, por el mes de enero del año 2020, la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHENTA Y OCHO (\$ 16.088,00) neto por todo concepto, por el mes de febrero del corriente año, y la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO (\$ 16.818,00) neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del corriente año, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 528/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE con retroactividad al día 1º de noviembre del año 2019 y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, el contrato de la Señora Celia Felisa BRELLIS, DNI N° 16.761.710, domiciliada en calle Buenos Aires N° 1.423 de esta ciudad, quien presta tareas de limpieza y mantenimiento en las oficinas que componen el Consejo Mixto de Turismo.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBENSE los haberes percibidos por la Señora Celia Felisa BRELLIS, como contraprestación por sus servicios por la suma mensual de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00) neto por todo concepto, con una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por el Consejo Mixto de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 529/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, el contrato a la Señora Mariana Verónica ALURRALDE, DNI N° 22.994.530, domiciliada en calle Joaquín V. González N° 692 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales consistentes en atención y asesoramiento a los emprendedores sobre los diferentes programas que la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico se encuentra ejecutando.

ARTÍCULO 2º.- La Señora ALURRALDE, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS (\$ 14.700,00) neto por todo concepto, por el mes de enero del año 2020, la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 15.400,00) neto por todo concepto, por el mes de febrero del año 2020, y la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIEN (\$ 16.100,00) neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del corriente año, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 530/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, el contrato al Señor Carlos Alberto JARA, DNI N° 29.752.827, domiciliado en Barrio 42 Viviendas, Casa N° 39 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como inspector en el ámbito del Área de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Carlos Alberto JARA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 14.994,00) neto por todo concepto, por el mes de enero del año 2020, la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHO (\$ 15.708,00) neto por todo concepto, por el mes de febrero del corriente año, y la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS (\$ 16.422,00) neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del corriente año, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por el Área de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 531/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, el contrato del Señor Ángel Agustín RODRÍGUEZ, DNI N° 29.765.547, domiciliado en calle Juan Gutenberg N° 428 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como Operario en el ámbito de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 2º.- El Señor RODRÍGUEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 14.994,00) neto por todo concepto, por el mes de enero del año 2020, la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHO (\$ 15.708,00) neto por todo concepto, por el mes de febrero del corriente año, y la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS (\$ 16.422,00) neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del corriente año, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 532/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del corriente año, el contrato al Señor Mariano Daniel GÓMEZ, DNI N° 27.425.544, domiciliado en la intersección de calles Mons. Jaime de Nevares y Manuel Belgrano S/N de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como operario en el ámbito de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Mariano Daniel GÓMEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 14.994,00) neto por todo concepto, por el mes de enero del año 2020, la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHO (\$ 15.708,00) neto por todo concepto, por el mes de febrero del corriente año, y la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS (\$ 16.422,00) neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del corriente año, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 533/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, el contrato a la Señora Araceli Jéssica GÓMEZ, DNI N° 32.025.415, domiciliada en Barrio Toto Irigoyen, Casa N° 18 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como operaria en el ámbito de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 2º.- La Señora GÓMEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 14.994,00) neto por todo concepto, por el mes de enero del año 2020, la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHO (\$ 15.708,00) neto por todo concepto, por el mes de febrero del corriente año, y la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS (\$ 16.422,00) neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del corriente año, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 534/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, el contrato a la Licenciada en Bromatología María Florencia ALFONSO, DNI N° 33.160.083, domiciliada en calle Gervasio Méndez N° 1.374 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito del Área de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada María Florencia ALFONSO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 22.491,00) neto por todo concepto, por el mes de enero del corriente año, la suma de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 23.562,00) neto por todo concepto, por el mes de febrero del año 2020, y la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 24.633,00) neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del corriente año, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por el Área de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 535/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del corriente año, el contrato al Señor Gabriel GARCÍA, DNI N° 26.831.176, domiciliado en calle 3 de Caballería N° 1.039, Departamento "B" de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales en el ámbito del Área de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Señor GARCÍA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 15.637,00) neto por todo concepto, por el mes de enero del año 2020, la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 16.381,00) neto por todo concepto por el mes de febrero del corriente año, y la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTISEIS (\$ 17.126,00) neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de marzo a junio del corriente año, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por el Área de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 536/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del corriente año, el contrato a la Señora Nélida Raquel FLORES, DNI N° 23.710.484, domiciliada en calle Adolfo Alsina S/N, Casa N° 15, Barrio Stella Maris de esta ciudad, quien cumpla tareas contractuales de ordenanza y mantenimiento de las instalaciones de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora FLORES percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 14.935,00) neto por todo concepto por el mes de enero del año 2020, la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 15.646,00) neto por todo concepto por el mes de febrero del corriente año, y la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 16.358,00) neto por todo concepto durante el período comprendido entre los meses de marzo y junio del año 2020, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.



DECRETO N° 537/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del corriente año, el contrato a la Señora Lorena Paola VEGA, DNI N° 27.783.608, domiciliada en calle Gob. Luis L. Etchevehere N° 984 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales en el ámbito del Área de Clasificación y Archivo de la Dirección de rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Lorena Paola VEGA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 13.650,00) neta por todo concepto, por el mes de enero del año 2020, la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS (\$ 14.300,00) neto por todo concepto, por el mes de febrero del año 2020, y la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 14.950,00) neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del corriente año, debiendo cumplir una carga horaria semanal con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 538/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, el contrato a la Señora Eugenia Alejandra GARCÍA, DNI N° 29.765.574, domiciliada en Barrio Plan Alborada CTR D, departamento N° 41 de esta ciudad, quien realiza tareas contractuales en el ámbito del Área de Veterinaria, dependiente del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora GARCÍA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOCE MIL DIECISIETE (\$ 12.017,00) neto por todo concepto por el mes de enero del año 2020, la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 12.590,00) neto por todo concepto por el mes de febrero del corriente año, y la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y DOS (\$ 13.162,00) neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del corriente año, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por el Área de Veterinaria, dependiente del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 539/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, el contrato a la Señora Elina Noelia AGUILAR, DNI N° 30.156.067, domiciliada en calle Villagra N° 2.150 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales de limpieza, mantenimiento y colaboración en tareas administrativas en el ámbito de los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud, en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Elina Noelia AGUILAR, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 13.125,00) neto por todo concepto, por el mes de enero del año 2020, la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 13.750,00) neto por todo concepto, por el mes de febrero del corriente año, y la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 14.375,00) neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de marzo a junio del año 2020, debiendo cumplir una carga horaria de veinticinco (25) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.



ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 540/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del corriente año el contrato de la Señora Elena Cristina CARBALLO, DNI N° 38.389.463, Legajo N° 2.815, domiciliada en calle Del Inmigrante N° 380 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Contaduría, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

ARTÍCULO 2º.- La Señora CARBALLO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS (\$ 14.700,00), neto por todo concepto por el mes de enero del año 2020, la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 15.400,00) neto por todo concepto por el mes de febrero del corriente año, y la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIEN (\$ 16.100,00) neto por todo concepto, por el período comprendido por los meses de marzo y junio del año 2020, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Contaduría, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 541/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, el contrato la Señora Gimena Marilyn MARGALOT, DNI N° 35.700.562, domiciliada en calle Buenos Aires N° 1.423 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito del Área de Veterinaria, dependiente del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora MARGALOT, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOCE MIL DIECISIETE (\$ 12.017,00) neto por todo concepto por el mes de enero del año 2020, la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 12.590,00), neto por todo concepto, por el mes de febrero del año 2020, y la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y DOS (\$ 13.162,00) neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del corriente año, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por el Área de Veterinaria, dependiente del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 542/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE Licencia, al Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, con retroactividad al día 10 de febrero del corriente año y hasta el día 25 de febrero del año 2020, inclusive, en virtud de los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que en virtud de la licencia concedida en el artículo precedente al Secretario de Obras y Servicios Públicos, desde el día 10 de febrero del año 2020 y hasta el día 25 de febrero del corriente año, inclusive, la Secretaría de



Obras y Servicios Públicos estará a cargo del Subsecretario de Servicios Públicos, Ingeniero Civil Hugo Marcelo SACRE, DNI N° 25.018.910.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 543/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE Licencia a la Directora de Catastro y Obras Privadas, Arquitecta Ana Laura CHESINI, con retroactividad al día 10 de febrero del corriente año y hasta el día 16 de febrero del año 2020, inclusive, en virtud de los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- En virtud de la licencia concedida en el artículo precedente, y por el lapso que dure la misma, la Dirección de Catastro y Obras Privadas estará a cargo de la Subdirectora de Catastro y Obras Privadas, Abogada María Laura GUINIS, DNI N° 28.699.426.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 544/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del corriente año, el contrato al Señor Mario Gustavo MARÍN, DNI N° 20.243.219, domiciliado en Barrio VICOER de calle La Rioja, Manzana 3, Casa N° 7 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales en el ámbito del Área de Veterinaria dependiente del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Mario Gustavo MARÍN percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 15.637,00) neto por todo concepto, por el mes de enero del corriente año, PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 16.381,00) neto por todo concepto por el mes de febrero del año 2020, y la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTISEIS (\$ 17.126,00) neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del corriente año, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por el Área de Veterinaria dependiente del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 545/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del corriente año, al Licenciado en Bromatología Francisco Armando CÓRSICO, DNI N° 29.500.351, domiciliado en calle Concordia N° 1.563 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales inherentes a su profesión como Inspector en el ámbito del Área de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Licenciado Francisco Armando CÓRSICO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 15.637,00) neto por todo concepto, por el mes de enero del corriente año, PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 16.381,00) neto por todo concepto por el mes de febrero del año 2020, y la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTISEIS (\$ 17.126,00) neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del corriente año, debiendo cumplir una carga horaria en los días y horarios determinados por el Área de Inspección General, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por el Área de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.



ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 546/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del corriente año, a la Señora Lucrecia Natalia NÚÑEZ, DNI N° 28.349.994, domiciliada en Barrio Guevara, Casa N° 34 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito del Área de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora NÚÑEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 15.637,00) neto por todo concepto, por el mes de enero del corriente año, PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 16.381,00) neto por todo concepto por el mes de febrero del año 2020, y la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTISEIS (\$ 17.126,00) neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del corriente año, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por el Área de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 547/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Poder Popular, durante el evento "Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano" Cuarta Edición, los días 3, 4, 5 y 6 de enero del año 2020:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Gonella, María Valentina	27-27842617-9	\$ 3.000,00
González, Tania Melina	27-33854702-7	\$ 3.000,00
Montenegro, Adriano Nicolás	20-37293715-8	\$ 5.000,00
Bórdoli, Rodrigo Ismael	20-37400128-1	\$ 3.000,00
Gallay, Jorge Javier	23-26377530-9	\$ 3.000,00
Sotto, Simón	20-36104257-4	\$ 3.000,00
Pucheta, Ariel Martín	20-42850503-5	\$ 3.000,00
Kaczan, Jorge Exequiel	23-33679099-9	\$ 3.000,00
Eyl, Fernando Lucio	23-34784126-9	\$ 5.000,00
Pérez, Gisela Macarena	27-37564515-2	\$ 3.000,00
Bruzzone La Rosa, María Stefania	27-36318436-2	\$ 3.000,00
Medina Faiad, Marcela Nahir	27-35710503-5	\$ 3.000,00
Seva, Francisco	20-33416499-4	\$ 3.000,00
Girard, Grey	27-31567223-1	\$ 3.000,00
Russell, Osvaldo	20-28948531-8	\$ 3.000,00
Neves, Alejandra Judith	27-27467389-9	\$ 3.000,00
Sánchez, Gustavo Nicolás	20-30789332-1	\$ 6.000,00
Bohl, Germán Agustín	20-37075616-4	\$ 3.000,00
Jara, Martín Ariel	20-30564161-9	\$ 3.000,00
Astrada, Gabriel Alberto	20-13385855-6	\$ 3.000,00
Beatrice, Graciela María	27-05973821-1	\$ 3.000,00
Lemes, María Paulina	23-25018501-4	\$ 6.000,00
Cáceres, Cristina Andrea Soledad	27-33078511-5	\$ 3.000,00
Leiva, Federico	20-36101539-9	\$ 6.000,00
Buccolo, Jesús Emanuel	23-32618627-9	\$ 3.000,00
López, Hugo Omar	24-14285578-6	\$ 3.000,00
Funes, Martín Rafael	20-26830740-1	\$ 3.000,00



Rodríguez, Brisa Candela	27-42487186-4	\$ 3.000,00
Brelis, Giuliana Soledad	27-37075582-0	\$ 3.000,00
Fernández Secchi, Manuel Enrique	20-29466230-9	\$ 3.000,00
Bon, Felipe Rogelio	20-30243242-3	\$ 3.000,00
Lemes, Damián Miguel	20-27467284-7	\$ 6.000,00
Ipperi, Rodrigo Andrés	20-37293739-5	\$ 3.000,00
Masares, José Ismael	20-14842120-0	\$ 3.000,00
Helmer, Carlos María Samuel	20-13057749-1	\$ 3.000,00
Brighenti, Andrea Romina	27-26750856-4	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – C.E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 548/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de la Tasa General Inmobiliaria (TGI) y Obras Sanitarias Municipal (OSM), correspondientes al Período 1º del año 2019, con vencimiento al día 20 de febrero del año 2020 y Planes de Pago y Moratorias correspondientes al Período 2º del año 2020, con vencimiento al día 17 de febrero del año 2020:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL N°	IMPORTE
AGUIAR, Silvio Manuel	20-27812990-0	\$ 5.860,00
ALBORNOZ María Paula	27-35444984-1	\$ 5.910,00
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 7.440,00
AMARILLO, Celia María de los Ángeles	27-17876066-7	\$ 3.930,00
ANDRADA Jesús David	20-12385853-1	\$ 4.520,00
BACIGALUPPO, María Paula	27-37467004-8	\$ 4.250,00
BARRIOS, Silvia Beatriz	27-30323659-2	\$ 4.120,00
BENEDETTI Nélide Margarita	27-05907184-5	\$ 3.910,00
BENÍTEZ Lidia Dolores	27-21426923-1	\$ 5.390,00
BLASICH Ornela Araceli	23-33908912-4	\$ 4.700,00
BOU Carlos Agustín	20-25288986-9	\$ 4.090,00
CAMPAÑA María Fernanda	27-29766953-8	\$ 2.220,00
CARLÉS Silvina Mariela	27-23710105-2	\$ 4.840,00
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 9.050,00
CHAPARRO, Liliana María del Carmen	27-14842279-1	\$ 5.540,00
DELGADO Yolanda Amalia	27-16346482-4	\$ 3.620,00
DUARTE Liliana Haydee	27-12809991-9	\$ 3.960,00
DUARTE, Víctor Miguel	20-17876490-0	\$ 6.210,00
ECHEVARRÍA Raquel Beatriz	27-13593805-5	\$ 5.100,00
ECKERDT, Emiliano Jesús	20-38389513-9	\$ 3.690,00
FARIAS Silvia Susana	27-17344546-1	\$ 7.990,00
FARIAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 6.300,00
FARIÑA Irma Raquel	27-21426845-6	\$ 5.480,00
FLEYTAS Rubén Jesús	20-10877350-3	\$ 3.110,00
FLORES, Luisa Leticia	27-12809897-1	\$ 7.730,00
GARCÍA Mariana Beatriz	27-27645178-8	\$ 5.190,00
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 7.790,00
GÓMEZ Liliana Mabel	27-12809543-3	\$ 5.780,00
GÓMEZ Verónica Socorro	27-05217128-3	\$ 6.200,00
GONZÁLEZ María Florencia	27-33160191-3	\$ 5.820,00
GONZÁLEZ Griselda Ester	27-10456061-5	\$ 7.630,00
HADAD Pedro Alberto	20-05883698-3	\$ 9.390,00



ICARDO Ester Vanina	27-27159415-7	\$ 4.110,00
INSAURRALDE Silvia Cristina	27-13815532-9	\$ 5.090,00
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 7.600,00
LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo	20-06079312-4	\$ 8.200,00
LUACES Silvia Raquel	27-13593554-4	\$ 2.540,00
MARTÍNEZ Adalberto Miguel	20-22524738-3	\$ 7.320,00
MOLINARI Graciela Elena	27-11772733-0	\$ 4.040,00
MONTENEGRO Marcos Enrique	20-12095022-4	\$ 4.310,00
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 10.780,00
NAZER Ángel Clemente	20-23386889-3	\$ 3.540,00
NÚÑEZ Emilia Edit	27-26786930-3	\$ 6.440,00
NÚÑEZ Malvina Argentina	27-29325848-7	\$ 9.940,00
OTERO Graciela Elena	27-11057995-6	\$ 5.600,00
PAPES Dora Viviana	27-13815248-6	\$ 4.200,00
PARRILLA Isidro Juan Ramón	20-05883572-3	\$ 6.250,00
PARVILLE Héctor Ramón	20-08398439-3	\$ 5.340,00
PETIZCO, Vanesa Elizabeth	27-25288851-4	\$ 3.430,00
PIGHETTI José Patricio	20-05869606-5	\$ 4.220,00
POLETTI, Sonia Adriana	27-20361519-7	\$ 5.850,00
PROCURA, María Pierina	27-36101791-4	\$ 8.300,00
PROPPE Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 5.670,00
PULIDO Adriana Raquel	23-14650538-4	\$ 5.960,00
PYLYPEC, Ariel Fabio	23-20251791-9	\$ 8.330,00
QUIROZ Sara Griselda	27-18099433-0	\$ 4.600,00
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 11.970,00
RIVA, Lucas Daniel	20-34645530-7	\$ 5.450,00
RODRÍGUEZ José Alberto	20-13593175-7	\$ 7.240,00
SERRANO, Susana María del Luján	27-30156328-6	\$ 7.610,00
TESURI, Iris Albina	27-22328451-0	\$ 5.520,00
VIVIANI CIS Daniel Eduardo	20-12385995-3	\$ 2.620,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Hacienda y Política Económica – Dependencia: RENTAS – Dirección de Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dirección de Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.05.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 549/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a favor de la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, durante el mes de enero del año 2020:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Siffer, Santiago Martín	20-14215057-4	\$ 3.600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 – Secretaría de Producción y Desarrollo Económico – Dependencia: CESPDS – C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 76 – C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 550/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2020.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma que allí se indica, a la persona que a continuación se detalla, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Poder Popular dentro del Programa "Mediando en Comunidad", durante el mes de enero del año 2020:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Prinos, Mabel Isabel Violeta	23-12777521-4	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: CESPPO – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 – C.E. Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 551/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección referida en el marco de la promoción de actividades institucionales durante el mes de enero del año 2020:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Cufre, Héctor Ricardo	20-16031199-2	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – C.E. Secretaría de Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 552/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, el contrato del Señor Juan Ramón REINALDI, DNI N° 22.712.747, domiciliado en calle Buenos Aires N° 733 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como maquinista en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor REINALDI percibirá como contraprestación por sus servicios por un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS (\$ 14.700,00) neto por todo concepto por el mes de enero del año 2020, la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 15.400,00) neta por todo concepto por el mes de febrero del corriente año y la suma mensual de PESOS DIECISÉIS MIL CIEN (\$ 16.100,00) neta por todo concepto por el periodo comprendido entre los meses de marzo y junio del año 2020, con una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 553/2020.



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, el contrato de la Señora Paola Beatriz FIGUEROA, DNI N° 28.349.867, Legajo N° 3.012, domiciliada en calle Ituzaingo N° 912 de esta ciudad, quien realiza tareas contractuales en la Mesa de Informes Municipal, en el ámbito del Área de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora FIGUEROA, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 13.521,38) neta por todo concepto por el mes de enero del año 2020, la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 14.165,25) neta por todo concepto por el mes de febrero del corriente año y la suma mensual de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON TRECE CENTAVOS (\$ 14.809,13) neta por todo concepto por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del año 2020, con disponibilidad en los días y horarios determinados por el Área de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 554/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como Operadoras Psicosociales en la Escuela N° 1 "Guillermo Rawson" durante el mes de diciembre del año 2019, en el marco de la implementación de talleres comunitarios, en la Zona N° 8 "Franco", Proyecto N° 5 del Presupuesto Participativo 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Duarte, Rosa Isabel	23-18471054-4	\$ 5.000,00
Batto, Stella Maris	27-16610448-9	\$ 5.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – C.E. Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.58.67 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 555/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, el contrato al Señor Walter Leonel MENDOZA, DNI N° 30.789.423, Legajo N° 3.018, domiciliado en calle José Hernández N° 490 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales administrativas en el ámbito de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Walter Leonel MENDOZA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 15.666,00) neta por todo concepto, por el mes de enero del año 2020, la suma de PESOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS DOCE (\$ 16.412,00) neta por todo concepto por el mes de febrero del corriente año y la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (\$ 17.158,00) neta por todo concepto por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del año 2020, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 556/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, el contrato a la Señora María Margarita GETTE, DNI N° 28.358.620, domiciliada en calle Barrio Vicoer de Tropas, Casa N° 17 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como asistente de odontología tanto dentro de la institución de salud, como en tareas de campo en el ámbito de los diferentes Centros de Atención Primaria de la Salud, y Conducción Ejecutiva de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora GETTE percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 13.125,00) neto por todo concepto por el mes de enero del año 2020, la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 13.750,00) neta por todo concepto por el mes de febrero del corriente año y la suma mensual de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 14.375,00) neta por todo concepto por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del año 2020, debiendo cumplir una carga horaria de veinticinco (25) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 557/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, el contrato a la Señora María Silvia BENEDETTI, DNI N° 26.750.845, domiciliada en calle España N° 472 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales de limpieza, mantenimiento y colaboración en tareas administrativas y de campo en caso de ser necesarias en el ámbito de los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y áreas de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora María Silvia BENEDETTI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 13.125,00) neto por todo concepto por el mes de enero del año 2020, la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 13.750,00) neta por todo concepto por el mes de febrero del corriente año y la suma mensual de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 14.375,00) neta por todo concepto por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del año 2020, debiendo cumplir una carga horaria de veinticinco (25) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 558/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, el contrato de la Señora Sonia Daniela LÓPEZ, DNI N° 25.937.432, domiciliada en calle Belgrano N° 600 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud, del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora LÓPEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 13.125,00) neto por todo concepto por el mes de enero del año 2020, la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 13.750,00) neta por todo concepto por el mes de febrero del corriente año y la suma mensual de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 14.375,00) neta por todo



concepto por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del año 2020, debiendo cumplir una carga horaria de veinticinco (25) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 559/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, el contrato a la Señora Jennifer Janet KROH, DNI N° 36.209.334, domiciliada en calle Brasil N° 276 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 2º.- La Señora KROH, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 560/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, el contrato al Señor Eduardo Gabriel OCAMPO, DNI N° 31.689.645, domiciliado en Barrio Molinari, Sector N° 5, Casa N° 41 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Participación Comunitaria dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Eduardo Gabriel OCAMPO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 16.800,00), neto por todo concepto por el mes de enero del año 2020, la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 17.600,00) neto por todo concepto por el mes de febrero del año 2020 y la suma mensual de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 18.400,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del año 2020, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Participación Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 561/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Área de Defensa Civil respecto a la contratación de los Servicios de la Señora Ana Magdalena COLAZZO, CUIT/CUIL N° 27-31875521-9, domiciliada en calle Presbítero José M. Colombo N° 1.617 de esta ciudad, por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000,00), con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, para que desarrolle tareas de relevamiento edilicio en escuelas públicas de la ciudad, cursos de capacitación de plan de evacuación, cursos de RCP para docentes, empleados y alumnos de los últimos años de las escuelas, en el marco del Proyecto "Escuelas Seguras", en el ámbito del Área referida, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Ana Magdalena COLAZZO, CUIT/CUIL N° 27-31875521-9, domiciliada en calle Presbítero José M. Colombo N° 1.617 de esta ciudad, percibirá en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios hasta la suma



mensual de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00) neta, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7821/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 73 – Área de Defensa Civil – Dependencia: ADEFECI – Área de Defensa Civil - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 562/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, el contrato de la Señora Silvia Carina FERNÁNDEZ, DNI N° 29.840.707, domiciliada en calle Felipa I. de Borrajo N° 1.695 de esta ciudad, quien realiza tareas administrativas en lo referente al asesoramiento y atención al público en la Mesa de Informes Municipal, en el ámbito del Área de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Silvia Carina FERNÁNDEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios por la suma de PESOS DIECISÉIS MIL CIENTO SIETE (\$ 16.107,00) netos por todo concepto por el mes de enero del año 2020, la suma de PESOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 16.874,00), neta por todo concepto por el mes de febrero del corriente año y la suma mensual de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 17.641,00) neta por todo concepto por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del año 2020, con una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 563/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Área de Defensa Civil respecto a la contratación de los Servicios de la Señora Ana Magdalena COLAZZO, CUIT/CUIL N° 27-31875521-9, domiciliada en calle Presbítero José M. Colombo N° 1.617 de esta ciudad, por el período comprendido entre los días 1º y 31 de diciembre del año 2019, quien desarrolló tareas de relevamiento edilicio en escuelas públicas de la ciudad, cursos de capacitación de plan de evacuación, cursos de RCP para docentes, empleados y alumnos de los últimos años de las escuelas, en el marco del Proyecto "Escuelas Seguras", en el ámbito del Área referida, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Ana Magdalena COLAZZO, CUIT/CUIL N° 27-31875521-9, domiciliada en calle Presbítero José M. Colombo N° 1.617 de esta ciudad, percibirá en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios hasta la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) neta, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7821/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 73 – Área de Defensa Civil – Dependencia: ADEFECI – Área de Defensa Civil - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 564/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, por la suma que se indica en cada caso a las Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales que infra se mencionan, destinados al pago de los premios obtenidos por las mismas, las cuales participaron del Concurso de Proyectos Comunitarios denominado "Construyendo Comunidad", que se llevó a cabo durante el año 2019; debiendo emitirse los cheques correspondientes a nombre de los representantes de las mismas.

Asociación	CUIT	Representante	CUIT	Monto
Asociación Promover - CONIN	30-71131897-2	María Emilia Roldán	27-34938554-1	\$ 30.000,00
Hogar de Cristo	-	Sheli Godoy Alt	27-34406953-6	\$ 20.000,00
Cooperadora Hospital Centenario	-	Abigail Parra	27-38570595-1	\$ 15.000,00
Manos a la Obra	-	Rito Fabián Trípodí	20-30323469-2	\$ 10.000,00
Interact	-	María Celeste Batto	27-17876232-5	\$ 5.000,00
Casa Club Gualeguaychú	30-71366190-9	Mauricio Isabelino Muñoz	20-27783673-5	\$ 5.000,00
Asunción de María	-	Elisa María Victoria Altuna	27-34583556-9	\$ 5.000,00
TGD Padres TEA	-	Carina Verónica Leonardi	27-21514570-6	\$ 5.000,00

ARTICULO 2º- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular - Dependencia: CESPPO – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 – C.E. Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 565/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del corriente año el contrato al Contador Público Nacional Gastón José DELGUI, DNI N° 30.485.350, domiciliado en Barrio Francisco Ramírez, Casa 60, Sector 2 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como notificador y técnico/administrativas en el ámbito de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- El Contador Público Nacional Gastón José DELGUI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 566/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, el contrato a la Señora Laura Claudia Edith MARTÍNEZ, DNI N° 17.684.205, domiciliada en calle Concordia N° 1.425 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales administrativas y de campo en el ámbito de los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y Conducción Ejecutiva del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora MARTÍNEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.250,00) neto por todo concepto, por el mes de enero del año 2020, la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00) neto por todo concepto, por el mes de febrero del corriente año, y la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 5.750,00) neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del corriente año, debiendo cumplir una carga horaria de diez (10) horas semanales en los días y horarios determinadas por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.



ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 567/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, el contrato al Señor Vital Justino ALFONSO, DNI N° 16.957.591, domiciliado en calle Clavarino y Bolivia S/N, quien cumple tareas contractuales en el ámbito del Área de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Vital Justino ALFONSO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 15.637,00) neto por todo concepto por el mes de enero del año 2020, la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 16.381,00) neto por todo concepto, por el mes de febrero del corriente año, y la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTISEIS (\$ 17.126,00) neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del año 2020, debiendo cumplir una carga horaria semanal de con disponibilidad en los días y horarios determinados por el Área de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 568/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del corriente año, el contrato a la Señorita Ludmila Magalí MAGNE, DNI N° 41.063.114, domiciliada en Boulevard Martínez N° 1.075 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales en el Área de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita MAGNE percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 13.650,00) neto por todo concepto, por el mes de enero del año 2020, la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS (\$ 14.300,00) neto por todo concepto, por el mes de febrero del corriente año, y la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 14.950,00) neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del año 2020, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por el Área de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 569/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, el contrato al Señor Aníbal Adrián LEIVA, DNI N° 23.710.365, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia N° 2.469, Barrio Manuel Alarcón de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor LEIVA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL SESENTA Y CINCO (\$ 16.065,00) neto por todo concepto, por el mes de enero del año 2020, la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 16.830,00), neto por todo concepto por el mes de febrero del corriente año, y la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 17.595,00) neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del corriente año, debiendo cumplir una carga horaria con



disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 570/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, el contrato de la Señora Nadia Pamela IRAZU, DNI N° 31.567.484, domiciliada en calle Ayacucho N° 1.282 (BIS) de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito del Área de Control Inmobiliario de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Nadia Pamela IRAZU, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO SIETE (\$ 16.107,00) neto por todo concepto por el mes de enero del año 2020, la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 16.874,00) neto por todo concepto, por el mes de febrero del año 2020, y la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 17.641,00) neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del año 2020, debiendo cumplir una carga horaria semanal con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 571/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del corriente año, el contrato a la Señora Magdalena CORBETTO, CUIT/CUIL N° 27-32951758-1, domiciliada en calle Aristóbulo del Valle N° 872 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora CORBETTO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual por la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 15.750,00) neto por todo concepto por el mes de enero del año 2020, la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500,00) neto por todo concepto, por el mes de febrero del corriente año y la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 17.250,00) neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del año 2020, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 572/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, el contrato al Señor Hugo Rolando AMARILLO, DNI N° 16.958.567, con domicilio en calle De Las Tropas y Dr. Francisco Troisee S/N de esta ciudad, quien presta tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat.



ARTÍCULO 2º.- El agente AMARILLO percibirá como contraprestación por sus servicios, un haber mensual equivalente a la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 15.932,00) neta por todo concepto, por el mes de enero del año 2020, y la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 16.690,00), neto por todo concepto por el mes de febrero del año 2020, y la suma de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 17.449,00) neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del corriente año, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 573/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, la contratación de la Señora Ester Noemí LONARDI, DNI N° 18.099.153, domiciliada en Barrio San Cayetano, Casa N° 31 de esta ciudad, quien presta tareas de limpieza y mantenimiento de las oficinas que componen el Palacio Municipal, como de lugares que por las necesidades del servicio requieran la presencia de la mencionada, en el ámbito del Área de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Apruébense los haberes percibidos por la Señora Ester Noemí LONARDI, como contraprestación por sus servicios por la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 10.447,50) netos por todo concepto por el mes de enero del año 2020, la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 10.945,00) neto por todo concepto por el mes de febrero del año 2020, y la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 11.442,50) neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del corriente año, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 574/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, el contrato del Señor Ramón Esteban SUÁREZ, DNI N° 21.692.994, domiciliado en Barrio Zabalet, calle Troisse, Casa N° 8 de esta ciudad, para que preste tareas contractuales en el ámbito del Área de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Ramón Esteban SUÁREZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 15.637,00) netos por todo concepto por el mes de enero del año 2020, la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 16.381,00) neto por todo concepto, por el mes de febrero del corriente año, y la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTISEIS (\$ 17.126,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del año 2020, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por el Área de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 575/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, el contrato al Señor Hugo Ernesto MORA, DNI N° 16.346.852, domiciliado en Barrio Poli 20 E/ Sosaya y Subiaur, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Hugo Ernesto MORA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 12.745,00) neto por todo concepto por el mes de enero del año 2020, la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 13.352,00) neto por todo concepto, por el mes de febrero del año 2020, y la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 13.960,00) neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del año 2020, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 576/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, el contrato al Señor Fabio Leonel BENTANCUR, DNI N° 34.141.854, domiciliado en calle Tomás Edison N° 574 de esta ciudad, quien presta tareas contractuales en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Fabio Leonel BENTANCUR, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 15.330,00) neto por todo concepto por el mes de enero del año 2020, la suma de PESOS DIECISEIS MIL SESENTA (\$ 16.060,00) neto por todo concepto, por el mes de febrero del corriente año, y la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 16.790,00) neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del año 2020, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 577/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, el contrato a la Señora Rosana Noemí PADILLA, DNI N° 24.187.331, domiciliada en calle Doello Jurado y Perú S/N de esta ciudad, para que preste tareas de limpieza y mantenimiento de las oficinas que componen el Palacio Municipal, como de lugares que por las necesidades del servicio requieran la presencia de la mencionada en el ámbito del Área de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora PADILLA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 10.447,50) netos por todo concepto por el mes de enero del año 2020, la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 10.945,00) neto por todo concepto, por el mes de febrero del corriente año, y la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 11.442,50) neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del corriente año, debiendo cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 578/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del corriente año, el contrato a la Señora Stella Maris LEIVA, DNI N° 27.272.778, domiciliada en Barrio Zabalet, Casa N° 15 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 2º.- La agente Stella Maris LEIVA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS CATORCE MIL CIENTO VEINTISIETE (\$ 14.127,00) neto por todo concepto, por el mes de enero del año 2020, la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 14.800,00) neto por todo concepto, por el mes de febrero del corriente año, y la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 15.472,00) neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del año 2020, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX, Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA, Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 579/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Poder Popular, durante el período comprendido entre los días 16 de diciembre del año 2019 y 15 de enero del año 2020:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Acosta, Gonzalo Germán	20-37569403-5	\$ 4.100,00
Acosta, Luis Darío	20-17459949-2	\$ 6.000,00
Adriel, Diamela Ailín	27-40790187-3	\$ 4.500,00
Aguirre, Diego Gastón	20-22524781-2	\$ 5.000,00
Albornoz, Claudio César Nicolás	20-37564990-0	\$ 5.500,00
Álvarez, Adrián Jesús	20-41629559-0	\$ 5.500,00
Báez, Santiago Martín	20-33679101-5	\$ 6.000,00
Bermúdez, Silvia Mabel	27-12385690-8	\$ 6.000,00
Boczkowski, Nahuel	20-40159150-9	\$ 5.500,00
Broin, Silvia Beatriz	23-12385400-4	\$ 6.000,00
Broggi, María Lucila	27-12809154-3	\$ 6.000,00
Cáceres, Claudia María	27-33806983-4	\$ 4.000,00
Campoamor, Vanesa Beatriz	27-26377591-6	\$ 4.400,00
Chávez, Ángel Raúl	23-05881470-9	\$ 4.000,00
Colombo, Julián Daniel	20-35710774-2	\$ 1.500,00
Dearte, Delfina	27-39256063-2	\$ 5.500,00
De la Fuente, Lucca Juan Facundo	20-40991520-6	\$ 4.500,00
Filippi, Luciano Ernesto	20-36318711-1	\$ 6.000,00



García, Teresita Sofía	27-25711278-6	\$ 1.500,00
Garra, María Laura	27-35445191-9	\$ 5.500,00
Gómez, Liliana Beatriz	27-16346691-6	\$ 6.000,00
Gómez, Melisa	27-40159095-7	\$ 5.500,00
Guilletti, Franco Alberto	20-36318191-1	\$ 4.500,00
Gutiérrez, Zarina Huilén	27-40562663-8	\$ 6.000,00
Hermelo, María Gabriela	27-35040903-9	\$ 4.000,00
Jara, Adriana Azucena	27-25031356-5	\$ 6.000,00
Laborde, Hernán David	20-20243387-2	\$ 6.000,00
Legaría, Jesús Enrique	20-26310199-6	\$ 4.500,00
Leiva, María Candela	27-39030026-9	\$ 5.500,00
Lemes, Eunice Silvana	27-30451715-3	\$ 4.500,00
Lencina, Emanuel	20-40806341-9	\$ 4.500,00
Maiztegui, Ricardo Hermelindo	20-10492942-8	\$ 3.500,00
Márquez, Luciano	20-43632687-5	\$ 4.500,00
Martínez, María Claudia	27-20361126-4	\$ 2.000,00
Martínez, Miriam Andrea	27-28358840-3	\$ 4.500,00
Martínez Olivera, Antonella	27-42355645-0	\$ 4.500,00
Méndez, Luciano Daniel	20-41817721-8	\$ 3.000,00
Moreyra, Zulma Rosana	27-20945971-5	\$ 6.000,00
Nikodem, Juan Alfredo Nahuel	20-29170804-9	\$ 5.000,00
Novello, Camila	27-38171284-8	\$ 6.000,00
Palacios, Roberto Carlos	20-28358817-4	\$ 4.500,00
Picullo, Micaela Adriana	27-40159482-0	\$ 4.500,00
Pulido, Esteban Joaquín	20-36318251-9	\$ 6.000,00
Ríos, Débora Araceli Beatriz	27-37293943-0	\$ 6.000,00
Ruiz Díaz, Agustina Antonella	27-40047386-8	\$ 3.500,00
Sánchez, María Macarena	27-40790432-5	\$ 4.500,00
Silva, Lidia Valeria	27-24596847-2	\$ 6.000,00
Soldad, Mariana Raquel	27-33487193-8	\$ 1.500,00
Tapari, Teresa Ema	27-27020924-1	\$ 5.500,00
Tesuri, María Luz	27-36209458-0	\$ 6.000,00
Tordo, María Ester	27-05492675-3	\$ 2.500,00
Velis, Carmelo Hipólito	20-12385892-2	\$ 6.000,00
Viera, Alan Daniel	20-38570333-4	\$ 6.000,00
Viera, Cristian Mario	20-24596240-2	\$ 3.500,00
Villagra, Carlos Alberto	20-17181956-4	\$ 6.000,00
Villegas, Agustina Beatriz	27-39840267-2	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría de Poder Popular – Dependencia: DDEPOR – Dirección de Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – C.E. Dirección de



Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria. 31.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 580/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJÚDÍQUESE la LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2020, a la firma "MULTILED SA", CUIT N° 30-69159466-8, con domicilio en calle Salta N° 285, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la adquisición de DOS (2) EQUIPOS DETECTORES DE VELOCIDAD CON CARTEL INDICADOR, en la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL (\$ 316.000,00), IVA incluido y demás impuestos incluidos, todo ello de acuerdo a los considerandos, y lo estipulado en los Pliegos de Condiciones Generales y de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección Legal y Técnica, procédase a notificar el presente a la oferente en el domicilio constituido y suscríbase Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 – C.E. Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – C.E. Presidencia Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00. 4.3.4.0 – Equipo de comunicación y señalamiento.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 581/2020.

Expte. N° 639/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Retiro, Transporte y Disposición de Desperdicios de Obra – Proyecto Integral Hábitat Suburbio Norte", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Andrade 1 Ltda.	Tellechea, Claudia Daniela	Presidente	26.310.455	Barrio Quijano Casa N° 22	"B" 00003-00000091	\$ 99.750,00	Pesos noventa y nueve mil setecientos cincuenta.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Andrade 1 Ltda.	Tellechea, Claudia Daniela	Presidente	26.310.455	Barrio Quijano Casa N° 22	"B" 00003-00000092	\$ 5.250,00	Pesos cinco mil doscientos cincuenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MHHSN – Mejoramiento Habitacional Suburbio Norte – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 56.51.00 3.9.9.0 – Mej Habit. Hab. Sub. Norte. - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 582/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, el contrato a la Señora Carina Alejandra GONZÁLEZ, DNI N° 34.938.586, domiciliada en calle Brasil N° 425 de esta ciudad, quien presta tareas como Auxiliar de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora GONZÁLEZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 583/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020 el contrato al Señor Ángel Claudio MÉNDEZ, DNI N° 12.095.958, domiciliado en calle Blas Parera y Palavecino S/N de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MÉNDEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 12.745,00) neto por todo concepto por el mes de enero del año 2020, la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 13.352,00) neto por todo concepto por el mes de febrero del corriente año y la suma mensual de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 13.960,00) por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del año 2020, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 584/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud respecto a la contratación de los servicios de la Señora Micaela MAINEZ, CUIT/CUIL N° 27-35699439-1, domiciliada en Av. 1º de Diciembre N° 253 de la localidad de Pueblo General Belgrano, provincia de Entre Ríos, con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, por la prestación de tareas de promoción de la alimentación saludable en la implementación del Proyecto de "Protección de la Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles" financiado por el programa PROTEGER, llevado a cabo por la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Micaela MAINEZ, CUIT/CUIL N° 27-35699439-1, percibirá en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios hasta la suma mensual de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00) neta, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7821/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 93 - Área Promoción y Equidad - Dependencia: APREQU - Área de Promoción y Equidad - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 26.11.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 585/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020 el contrato al Señor Sergio Damián GÓMEZ, DNI N° 28.699.384, domiciliado en la intersección de calles Manuel Belgrano y Alfredo Palacios de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 2º.- El Señor GÓMEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 12.740,00) neto por todo concepto por el mes de enero del año 2020, la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 13.340,00) neto por todo concepto por el mes de febrero del corriente año y la suma mensual de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 13.953,00) por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del año 2020, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 586/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, el contrato al Señor Juan Ramón FUNES, DNI N° 21.647.627, con domicilio en calle Gregorio Samaniego N° 2.147 de esta ciudad, quien presta tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Juan Ramón FUNES percibirá como contraprestación por sus servicios, un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 12.740,00) neto por todo concepto por el mes de enero del año 2020, la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 13.340,00) neto por todo concepto por el mes de febrero del corriente año y la suma mensual de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 13.953,00) por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del año 2020, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 587/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, el contrato a la Señora Mariana Elizabeth GALLI, DNI N° 29.466.293, domiciliada en España N° 860 de esta ciudad, para que preste tareas como Auxiliar de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora GALLI percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 588/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del corriente año, al Señor Osvaldo Horacio TARRAGONA, DNI N° 14.808.598, domiciliado en calle Rosa Regazzi y San Carlos N° 1.582 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales de sereno y mantenimiento del predio del Ecoparque Gualeguaychú en el ámbito del Equipo Directivo de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor TARRAGONA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 589/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, al Señor Mariano Jesús MÉNDEZ, DNI N° 32.289.386, domiciliado en la intersección de calles Blas Parera y Palavecino S/N de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales consistentes en el mantenimiento general y ayudante de taller en el ámbito del predio del Ecoparque Gualeguaychú del Equipo Directivo de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Mariano Jesús MÉNDEZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00), debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad, en los días y horarios determinados por el Ecoparque Gualeguaychú del Equipo Directivo de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 590/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, el contrato al Señor Gustavo Damián PIAGGIO, DNI N° 29.766.960, domiciliado en Barrio Cover, Casa N° 39 de esta ciudad, para que preste tareas como Operario en el ámbito de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Gustavo Damián PIAGGIO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CATORCE MIL CINCUENTA Y SIETE (\$ 14.057,00) neto por todo concepto por el mes de enero del año 2020, la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE (\$ 14.727,00) neto por todo concepto por el mes de febrero del corriente año y la suma mensual de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 15.396,00) por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del año 2020, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 591/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del corriente año, el contrato al Señor César Eduardo PODESTÁ, DNI N° 14.215.946, domiciliado en calle Santiago Díaz N° 880, de esta ciudad,



para que preste tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor César Eduardo PODESTÁ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CATORCE MIL CINCUENTA Y SIETE (\$ 14.057,00) neto por todo concepto por el mes de enero del año 2020, la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE (\$ 14.727,00) neto por todo concepto por el mes de febrero del corriente año y la suma mensual de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 15.396,00) por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del año 2020, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 592/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, el contrato de la Señora Daniela Soledad SOSA, DNI N° 28.458.053, domiciliada en calle Maestra María Piccini N° 1.014 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito del Área de Personas Adultas Mayores de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora SOSA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 14.175,00) neto por todo concepto por el mes de enero del año 2020, la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 14.850,00) neto por todo concepto por el mes de febrero del corriente año y la suma mensual de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$ 15.525,00) neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del año 2020, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 593/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, el contrato a la Señora María Florencia RODRÍGUEZ, DNI N° 36.209.023, domiciliada en calle Constitución N° 640 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como promotora de salud, administrativas y de campo dentro los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y Conducción Ejecutiva, en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora RODRÍGUEZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500,00) neto por todo concepto por el mes de enero del año 2020, la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00) neto por todo concepto por el mes de febrero del corriente año y la suma mensual de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 11.500,00) por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del año 2020, debiendo cumplir una carga horaria de veinte (20) horas, en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 594/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- INCREMENTÁSE el Cálculo de Recurso del Presupuesto General del año 2020, fijado por Ordenanza N° 12.373/2019 y modificatorias, en la Jurisdicción: 1110102000 Secretaría de Gobierno, rubro: 17.2.01.18 Subsidios Nación al Transporte Urbano, Recursos de Origen Nacional, en la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$5.562.789,16).

ARTÍCULO 2º.- INCREMENTÁSE el Presupuesto de Gastos del año 2020, fijado por Ordenanza N° 12.373/2019 y modificatorias, en la suma PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$5.562.789,16), en la Jurisdicción: 1110102000 Secretaría de Gobierno, Dependencia: TRSTO Dirección de Tránsito, Unidad Ejecutora: 10 C.E. Dirección de Tránsito, Fuente de Financiación: 133 De Origen Nacional, Recurso de Afectación: 17.2.01.18 Subsidio Nación al Transporte Urbano de Pasajeros-Convenio 2019-77700314, Categoría Programática: 19.01.00 Dirección de Tránsito, partida: 5.1.9.0 Transferencias a Empresas Privadas.

ARTÍCULO 3º.- CONCÉDESE a la Empresa de Transporte Urbano de Pasajeros "DELCAUSSE HERMANOS SRL", CUIT N° 30-71506444-4, con domicilio social en calle Ituzaingo N° 832 de esta ciudad, un subsidio mensual de enero a abril del año 2020, de PESOS NOVECIENTOS DIESISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 917.860,21), los que deberán ser transferidos, una vez recibido los importes del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a la cuenta del Banco de la Nación Argentina, cuya Clave Bancaria Unificada es 01102880-20028800626084.

ARTÍCULO 4º.- CONCÉDESE a la Empresa de Transporte Urbano de Pasajeros "EL VERDE SRL", CUIT N° 30-70852629-7, con domicilio social en calle Boulevard Antonio Daneri N° 777 de esta ciudad, un subsidio mensual de enero a abril del año 2020, de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS (\$ 472.837,08), los que deberán ser transferidos, una vez recibidos los importes del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos, a la cuenta del Banco de la Nación Argentina, cuya Clave Bancaria Unificada es 01102880-20028800287375.

ARTÍCULO 5º.- DISPÓNESE que por la Secretaría de Hacienda y Política Económica se incorpore al Presupuesto General del año 2020 y modificatorias, lo dispuesto en los artículos 1º y 2º, y ejecútense los subsidios mensuales aquí concedidos con fondos del Tesoro Provincial, en un todo conforme con el Convenio suscripto entre el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de Entre Ríos y esta Municipalidad.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 595/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- INCREMENTÁSE el Cálculo de Recurso del Presupuesto General del año 2020, fijado por Ordenanza N° 12.373/2019 y modificatorias, en la Jurisdicción: 1110102000 Secretaría de Gobierno, rubro: 17.5.01.14. Subsidios Provincial a Empresas Locales de Transporte Público de Pasajeros, Recursos de Origen Provincial, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.820.149,64).

ARTÍCULO 2º.- INCREMENTÁSE el Presupuesto de Gastos del año 2020, fijado por Ordenanza N° 12.373/2019 y modificatorias, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.820.149,64), en la Jurisdicción: 1110102000. Secretaría de Gobierno, Dependencia: TRSTO Dirección de Tránsito, Unidad Ejecutora: 10 C.E. Dirección de Tránsito, Fuente de Financiación: 132. De Origen Provincial, Recurso de Afectación: 17.5.01.14 Subsidios Provincial a Empresas Locales de Transporte Público de Pasajeros, Categoría Programática: 19.01.00 Dirección de Tránsito, Partida: 5.1.9.0. Transferencias a Empresas Privadas.

ARTÍCULO 3º.- CONCÉDESE a la empresa de Transporte Urbano de Pasajeros DELCAUSSE HERMANOS SRL, CUIT N° 30-71506444-4, con domicilio social en calle Ituzaingo N° 832 de esta ciudad, un subsidio mensual de enero a abril del año 2020, de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 795.324,69), los que deberán ser transferidos, una vez recibidos los importes del Superior Gobierno de la provincia de Entre Ríos, a la cuenta del Banco de la Nación Argentina, cuya Clave Bancaria Unificada es 01102880-20028800626084.

ARTÍCULO 4º.- CONCÉDESE a la empresa de Transporte Urbano de Pasajeros "EL VERDE SRL", CUIT N° 30-70852629-7, con domicilio social en calle Boulevard Antonio Daneri N° 777 de esta ciudad, un subsidio mensual de enero a abril del año 2020, de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 409.712,72), los que deberán ser transferidos, una vez recibido los importes del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a la cuenta del Banco de la Nación Argentina, cuya Clave Bancaria Unificada es 01102880-20028800287375.

ARTÍCULO 5º.- DISPÓNESE que por Secretaría de Hacienda y Política Económica se incorpore al Presupuesto General año 2020 y modificatorias, lo dispuesto en los artículos 1º y 2º, y ejecútense los subsidios mensuales aquí concedidos con fondos del Tesoro Provincial, en un todo conforme con el Convenio suscripto entre el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de Entre Ríos y esta Municipalidad.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 596/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2020.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, el contrato a la Señora Anabel FLORES, DNI N° 37.569.017, domiciliada en Calle Manuel Belgrano N° 985 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como promotora de salud, administrativas y de campo en los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y Conducción Ejecutiva de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora FLORES percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500,00) neto por todo concepto por el mes de enero del año 2020, la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00) neto por todo concepto por el mes de febrero del corriente año y la suma mensual de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 11.500,00) por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del año 2020, debiendo cumplir una carga horaria de veinte (20) horas, en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 597/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del corriente año, a la Señora Ayelén Anabella RODRÍGUEZ, DNI N° 35.445.239, domiciliada en calle Lisandro de Latorre N° 363 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en la órbita del Área de Bromatología.

ARTÍCULO 2º.- La Señora RODRÍGUEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 14.892,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por el Área de Bromatología.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 598/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, el contrato al Señor Alfredo Ezequiel BORRAJO, DNI N° 27.836.113, domiciliado en calle Eusebio Goldaracena N° 761 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito del Área de Habilitaciones, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Señor BORRAJO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 24.150,00) neto por todo concepto por el mes de enero del año 2020, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 25.300,00) neta por todo concepto por el mes de febrero del año 2020 y la suma mensual de PESOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 26.450,00) por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del año 2020, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por el Área de Habilitaciones, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 599/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020 el contrato a la Señora Rosa Mabel ÁLVAREZ, DNI N° 25.288.868, domiciliada en Barrio Molinari 6, Casa N° 19 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 2º.- La Señora ÁLVAREZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 12.740,00) neto por todo concepto por el mes de enero del año 2020, la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 13.340,00) neto por todo concepto por el mes de febrero del corriente año y la suma mensual de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 13.953,00) por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del año 2020, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 600/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, el contrato al Señor Gonzalo Matías DELGUI, DNI N° 35.445.017, domiciliado en calle Gob. Luis L. Etchevehere N° 1.188 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito del Área de Inspección General, de la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Gonzalo Matías DELGUI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 14.892,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga con disponibilidad en los días y horarios determinados por el Área de Inspección General, dependiente de la Dirección Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encontró excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 601/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, el contrato al Señor Francisco Andrés NOIR, DNI N° 30.010.320, domiciliado en calle Ángel Elías N° 375 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito del Área de Inspección General, de la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Francisco Andrés NOIR, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 14.892,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga con disponibilidad en los días y horarios determinados por el Área de Inspección General, dependiente de la Dirección Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encontró excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 602/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud respecto a la contratación de los servicios de la Señora Agustina REVERDITTO, CUIT/CUIL N° 27-32815285-7, domiciliada en calle Enrique Gutiérrez N°



1.949 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del año 2020, para que preste tareas de promoción de la alimentación saludable, el cual es financiado por el programa PROTEGER, llevado a cabo por la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Agustina REVERDITTO, CUIT/CUIL N° 27-32815285-7, domiciliada en calle Enrique Gutiérrez N° 1.949 de esta ciudad, percibirá en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios hasta la suma mensual de PESOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 21.960,00) neta, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7821/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 93 - Área de Promoción y Equidad - Dependencia: APREQU - Área de Promoción y Equidad - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 26.11.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 603/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud respecto a la contratación de los Servicios Profesionales de la Señora Isabel ROSA, DNI N° 27.592.494, domiciliada en calle Montevideo N° 170 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 29 de febrero del corriente año, para la realización de talleres de capacitación en cocina saludable con el grupo "Cuidadores de la Casa Común", en el ámbito de la Secretaría referida.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Isabel ROSA, CUIT/CUIL N° 27-27592494-1, con domicilio en calle Montevideo N° 170 de esta ciudad, percibirá en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios profesionales la suma mensual de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00) neta, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7821/85.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: DIDESO - Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 25.17.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 604/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de los servicios de la Abogada Natalia Soledad GÓMEZ, DNI N° 32.454.215, domiciliada en calle Eva Perón N° 795 de esta ciudad, para que la misma realice tareas de recopilación de datos e información estadística y posterior carga de datos en la Sala de Situación de Salud Local, Conexión y comunicación con diferentes instituciones locales, provinciales y nacionales, desempeñándose como profesional Abogada, dentro del Área de Promoción y Equidad, en el marco de la implementación del Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles en el marco del Programa PROTEGER en el ámbito de la Secretaría a su cargo, con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Abogada Natalia Soledad GÓMEZ, CUIT/CUIL N° 27-32454215-4 en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 21.960,00), con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 30 de junio del corriente año, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 93 - Área de Promoción y Equidad - Dependencia: APREQU - Área de



Promoción y Equidad - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial – Imputación Presupuestaria: 26.11.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 605/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el fondo de CAJA CHICA de la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA dependiente de la Secretaría de Gobierno, para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será responsabilidad exclusiva del Director Legal y Técnico, Martín Germán BRITOS, debiendo emitirse por Contaduría la orden de pago extrapresupuestaria a favor de la Señora Sara Griselda QUIROZ, DNI N° 18.099.433 y librarse el cheque a su nombre por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el Artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable de la Caja Chica y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General N° 3419/1991 D.G.I. y Resolución General N° 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, CUIT N° 30-64254968-1, y sólo se admitirán los que se realicen bajo la modalidad de pago al contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado de conformidad al modelo aprobado por Contaduría, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 606/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00) destinado a la mano de obra de refacciones y pintura en la Escuela de Formación Profesional N° 160 "Nazareth" ubicada en calle Perito Moreno entre calles Manuel Belgrano y Roque Sáenz Peña de esta ciudad, en el marco del Proyecto N° 23 de la Zona N° 8 "Franco" de Presupuesto Participativo 2019.

ARTÍCULO 2º.- Librese el cheque a nombre del Señor Alberto Miguel ASTUDILLO BORDON, DNI N° 26.790.143, en su carácter de responsable del aludido proyecto, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – C.E. Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.58.66 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 607/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado N° 1, confeccionado en fecha 04/02/2020, suscripto por el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, el Responsable del Ecoparque Gualeguaychú, Señor Rubén MARTÍNEZ y la Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ECOGUALEGUAYCHU LIMITADA", Señora Celeste Daiana BREDLE, correspondiente al servicio prestado por la Cooperativa de Trabajo "ECOGUALEGUAYCHU LIMITADA", por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.088.324,67).



ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ECOGUALEGUAYCHU LIMITADA", CUIT N° 30-71474269-9, la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.088.324,67), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop, CBU N° 1910217555021700514796, por la prestación del servicio de separación, clasificación y recuperación de residuos domiciliarios reciclables, reutilizables y acondicionamiento de los no reciclables PET (en sus variantes), SOPLADO (en sus variantes), VIDRIOS, CARTÓN, NYLON, CHATARRA, HIERRO y otros, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 85 – Ecoparque - Dependencia: ECPQE – Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 23.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 608/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00), a favor de cada una de las Señoras Marcela NIETO, CUIT/CUIL N° 27-26803347-0 y Cecilia de los Milagros RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL N° 27-29011013-6, quienes son responsables del Proyecto N° 13 de la Zona N° 12 "Turismo" del Presupuesto Participativo 2019, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la implementación de talleres de Yoga, Meditación, Tai Chi, caminatas y Reiki, correspondiente al mes de enero del año 2020, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – C.E. Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.63.59 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 609/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma que allí se indica, a la persona que a continuación se detalla, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, durante el período comprendido entre los días 1° y 31 de enero del año 2020:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Sousa Da Ponte, Helio Andrés	23-31411561-9	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud – Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 610/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la implementación del taller de teatro “Mediando Emociones” en el Salón de Usos Múltiples de Pueblo Nuevo durante el mes de diciembre del año 2019, en la Zona N° 11 “Presupuesto Participo del Adulto Mayor”, Proyecto N° 13 del Presupuesto Participativo 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Mundel, Graciela Marina	27-06696381-6	\$ 4.333,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – C.E. Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.62.55 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 611/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a favor de la responsable del Proyecto N° 19 de la Zona N° 10 “Presupuesto Participativo Joven” del Presupuesto Participativo 2019, Señora María Emilia ROLDÁN, CUIT/CUIL N° 27-34938554-1, por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.700,00), quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la implementación de un taller de educación especial de estimulación temprana y desarrollo de los niños en la Asociación CONIN-PROMOVER, durante el mes de enero del año 2020, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – C.E. Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.61.54 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 612/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, para la puesta en marcha de la catalogación de libros en la Biblioteca Popular “Rodolfo García” durante el mes de enero del año 2020, en la Zona N° 3 “Hospital Bicentenario”, Proyecto N° 1 del Presupuesto Participativo 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Lavella, Brenda Daiana	27-32564762-6	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – C.E. Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.53.58 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 613/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por el pago de una bibliotecaria en el Salón de Usos Múltiples “Munilla” correspondiente al mes de enero del año 2020, en la Zona N° 1 “Pueblo Nuevo - Munilla”, Proyecto N° 14 del Presupuesto Participativo 2019:



Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Jara, María Florencia	27-37564575-6	\$ 4.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – C.E. Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.51.64 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 614/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), a favor de la Señora Mariana GAY, CUIT/CUIL N° 27-30257197-5, en su carácter de responsable del Proyecto N° 11 de la Zona N° 8 "Franco" del Presupuesto Participativo 2019, quien realiza tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la implementación de un taller de artes visuales en la Asociación CONIN-PROMOVER, correspondiente al mes de enero del año 2020, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – C.E. Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.58.68 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 615/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a favor de la responsable del Proyecto N° 16 de la Zona N° 11 "Presupuesto Participativo Adulto Mayor" del Presupuesto Participativo 2019, Señora Yanina Emilce MOUSSOU, CUIT/CUIL N° 27-27836268-5, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la implementación de talleres de coro en la Capilla "San José Obrero", durante el mes de enero del año 2020, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – C.E. Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.62.56 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 616/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), a favor del Señor Gustavo Ernesto TABOADA, CUIT/CUIL N° 20-27226604-3, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de enero del año 2020, consistentes en la implementación de talleres de ping-pong para nivel secundario, en la Zona N° 2 "Villa María", Proyecto N° 23 del Presupuesto Participativo 2019, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – C.E. Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.52.57 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 31/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Guillermo STRASSER en calidad de Apoderado de la firma "EMPRESA DE TRANSPORTE NICOLÁS GORGONE SRL", contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 20 de noviembre del año 2019, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Guillermo STRASSER en calidad de Apoderado de la firma "EMPRESA DE TRANSPORTE NICOLÁS GORGONE SRL", de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 32/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al reclamo presentado por el Señor Oscar Manuel VIGNAIS, DNI N° 24.187.089, domiciliado en la intersección de calles Eusebio Goldaracena e Italia de esta ciudad, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Oscar Manuel VIGNAIS, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 33/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER un plazo de noventa (90) días corridos a partir de la notificación de la presente, al Señor Horacio Juan Carlos ETCHEGOYEN, a la Señora Mariana Isabel MOLINARI y al Señor Edgardo Luis Bautista MOLINARI para dar cumplimiento a la intimación formulada en el artículo 2º del Decreto N° 4386/2019.

ARTÍCULO 2.- Por Dirección Legal y Técnica, NOTIFÍQUESE la presente con copias

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 34/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2020.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Adriana Ofelia GANDINI, DNI N° 3.942.642, quien solicita se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho N° 86, Fila 4, Sección "E", Galería 2, Legajo N° 3.080.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de la Señora Adriana Ofelia GANDINI, DNI N° 3.942.642, la titularidad de la concesión del Nicho N° 86, Fila 4, Sección "E", Galería 2, Legajo N° 3.080.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Subsecretario de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.



